Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1947

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL EJE.-

Expediente 26.- TOMO XIX.- ANEXO XXX.- **Año** 1947.-

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, eleva actuaciones motivadas por el Sr. Walter Kaufmann, quien solicita las repatriaciones por vía diplomática, de sus haberes bloqueados en Alemania. Expediente 1.182/945.

26

FORM. 64

Guerra EE.UU. Países Eje.
26/947. T:XIX. A:XXX.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

236

Fwm. EE. UU. Paises Fs.
Fs. 26/37

T. XIX
A. XXX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES
4 JUL. 47
LETRA 380 No. 3

REPUBLICA ARGENTINA

7236

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

FICHADO 7 OCT 1945

J. V. D. F. P. E.

NDF

Expediente 1132 -K-45- **Año** 1945

Nº DE PROCEDENCIA
INICIADOR
EXTRACTO

Vs. K. Nº 2/944

KAUFFMANN WALTER.-

SOLICITA REPATRIACION POR VIA DIPLOMATICA SUS HABERES BLOQUEADOS EN ALEMANIA.-

ANOTADO
FICHADO
7 OCT 1945

FORM. 64

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

V 8/44

FOLIO

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION
MESA GENERAL DE ENTRADAS
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
2 AGO. 1945
EXP. 9655

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 1944

Expediente N° Vs.K.Nº 2/944 y Vs. K. 7/44.-

Iniciador: WALTER KAUFMANN

Extracto: Solicit.inters.repatriación p/vía diplomática de sus haberes bloqueados en Alemania,los cuales arroj.un total de unos 146.000 R.marcos,entre ellos unos 85.000 R.marcos en dinero efec.depos.en el Banco Alemán Transatlántico en Berlín.-

SE RUEGA NO SACAR LA CARPETA

NÚMERO DE ORDEN.....

SELLO DE LA OFICINA INICIADORA	SALIÓ	ENTRÓ
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCION de ADMINISTRACION 22 MAR. 1945 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCION de ADMINISTRACION 3 ABR. 1945 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SALIÓ	ENTRÓ	SALIÓ
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCION de ADMINISTRACION 5 ABR. 1945 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS		
ENTRÓ	SALIÓ	ENTRÓ

Fórm. 65
Peuser - 523254

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 3
JUNTA CENTRAL DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD CENSURADA Fs.
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES 17 FEB 1944 MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES A ADMINISTRACION

Fuerte General Roca F.C.Sud, febrero 14 de 1944.
calle Tucuman 935.

Señor Ministro:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCION de ADMINISTRACION 18 FEB. 1944 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Walter Kaufmann (matricula No: 580901, clase 1889. Distrito Militar Compl) ex-Cónsul Honorario de la República en Weimar (Alemania), ante V.E. respetuosamente se presenta y expone:

Que en fecha 18 de abril y 7 de septiembre de 1939, 4 de abril de 1940 y 13 de enero de 1942, respectivamente, ha vuelto á dirigirse á ese S. Ministerio solicitando se sirva interesarse por la repatriación, por vía diplomática, de sus haberes bloqueados en Alemania, los cuales arrojan un total de unos 146.000 R marcos, entre ellos unos 85.000 R marcos en dinero efectivo depositados en el Banco Aleman Transatlántico en Berlin.

Que no habiendo recibido ninguna respuesta de parte de ese S. Ministerio á sus precitadas notas vuelve á presentarse ante V.E. con el mayor respeto suplicando se tenga en cuenta, cuando las circunstancias lo admitan, su atenta y justo pedido, en el sentido de que se llegue en una forma practicamente viable á una repatriación de sus haberes existentes en Alemania, mediante un canje contra valores alemanes existentes en la República Argentina.

Saludo á V.E. con mi consideración mas distinguida:

(Walter Kaufmann)

A S.E.
el General de Brigada
don Alberto Gilbert,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
s/d,
Buenos-Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, Marzo 22 de 1944.-

Pase a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN * 22 MAR1944 * RELACIONES EXTERIORES

DIVICO ALBERTO FÜRNKORN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICIÓN FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs.
R. I.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
4

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, Marzo 23 de 1944.

Pase a la Oficina de Mesa de Entradas y Expediciones para que se sirva informar sobre el particular.

DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD
24 MAR 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, 24 de marzo de 1944.-

Señor Director:

En la Oficina a mi cargo existen constancias que, con fecha 8 de abril de 1940 y 21 de enero de 1942, fueron cursadas a la Dirección de Administración, las solicitudes del señor Waltter Kaufmann, de fechas 4 de abril de 1940 y 13 de enero de 1942; habiendo firmado las relaciones respectivas el funcionario de la misma, señor José A. Ganora.

Es cuanto tengo el agrado de informarle.-

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
24 MAR. 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

OSCAR M. MARCHISELLI
Jefe de Mesa de Entradas y Expediciones

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////nos Aires, Marzo 25 de 1944.

Atento lo informado por la Oficina de Mesa de Entradas y Expediciones, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Administración.

M. SAENZ HAYES
Director de lo Contencioso Administrativo

DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
27 MAR 1944
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, marzo 28 de 1944.-

Pase al señor Encargado de la Mesa de Entradas, para que se sirva informar si con fecha 4 de abril de 1940 y 13 de enero de 1942 ingresaron a este Ministerio, las solicitudes del señor Waltter Kaufmann ex-Cónsul Honorario de la República en Weimar (Alemania).-

JOSE GANORA
SECRETARIO GENERAL

Buenos Aires. Abril 19 de 1944.-

Señor Secretario General:

Cúmpleme informar al Señor Secretario General, que las notas mencionadas precedentemente, han tenido entrada en el libro a mi cargo, no figurando con posterioridad trámite alguno.-

Saludo al Señor Secretario General atentamente.-

Jose M. Larroca.-

Buenos Aires, abril 24 de 1944.-

Resérvese hasta tanto se restablezcan las comunicaciones.-

DIVICO ALBERTO FÜRNKORN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

3a

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
16 MAR 1945
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

Fuerte General Roca F.C.Sud, marzo 14 de 1945.
calle Tucuman No: 935.-

JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 3
R. I.
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
ADMINISTRACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 5

Señor Ministro:

Walter Kaufmann (matricula No: 580901, clase 1889) ex-Cónsul Honorario de la República en Weimar (Alemania), ante V.E. respetuosamente se presenta y expone:

Que desde principios del año 1937 viene gestionando ante ese S. Ministerio sirva tener á bien interesarse por la repatriación, por via diplomática, de sus haberes bloqueados en Alemania, los cuales arrojan un total de 146.000.- R marcos, entre ellos unos 85.000.- R marcos en dinero efectivo depositados en el Banco Aleman Transatlántico en Berlin.-

Que con fecha 13 de enero de 1938 ha sido honrado con una respuesta de ese S.Ministerio en la cual se le acusa recibo á sus solicitudes de canje de fecha 25 de febrero y 20 de septiembre de 1937, respectivamente, y conjuntamente con cuya comunicación ministerial se le acompañaba cópia de la nota No: 671, de fecha 16 de diciembre de 1937, de nuestra Embajada en Berlin, que contenía una negativa del Gobierno Aleman referente al pedido de canje presentado por nuestra Embajada.-

Que, no satisfecho con la negativa unilateral de parte del Gobierno Aleman, ha vuelto dirigir á ese S. Ministerio explicitas notas con fechas: 18 de abril y 7 de septiembre de 1939, 4 de abril de 1940, 13 de enero de 1942 y 14 de febrero de 1944, insistiendo respetuosamente en la reanudación de los tramites diplomaticos con el fin de conseguir un canje de sus haberes retenidos en Alemania, sin haber recibido contestación ninguna de parte de ese S.Ministerio á tales notas, á cuya lectura se permite remitirse por complementar aquellas basicamente la presente.-

Que vuelve á presentarse ante V.E. con el mayor respeto rogando se tenga en cuenta su atento y justo pedido en el sentido de que se llegue, en una forma practicamente viable, á una repatriación de sus haberes existentes en Alemania, solicitada por el suscripto desde principios del año 1937, mediante un canje apropiado, como lo indicaban sus numerosas y respetuosas notas anteriores.--

Suplicando al Señor Ministro sirva ordenar se tome en cuenta mis respetuosas presentaciones, me honro en saludar á V.E. con mi consideración mas distinguida:

A S.E.
el Señor doctor don César Ameghino,
Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto ,
Capital Federal.

Vs. K. 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
20 MAR 1945
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Buenos Aires, Marzo 21 de 1945.-

Pase al Archivo de este Ministerio, para que informe con respecto al tercer párrafo de la presente nota.-

DIRECCION ADMINISTRACION * RELACIONES EXTERIORES *
22 MAR 1945

JOSE GARONA
SUB-DIRECTOR
DE ADMINISTRACION

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//// Nos Aires, 2 de Abril de 1945.

No encontrando el suscrito antecedente para poder informar, y considerando que los mismos pueden estar en la División Contencioso Administrativo, elevo al señor Director General de Administración las presentes actuaciones, a los efectos que estime corresponder. Sirva la presente de atenta nota.

MANUEL AUGUSTO MONTES DE OCA
JEFE del ARCHIVO

Buenos Aires, abril 4 de 1945.-

Atento a lo actuado, vuelva a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.-

JOSE GANORA
SUB-DIRECTOR
DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN * 5 ABR 1945 * RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs.
R. I.

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 4
I. R

///nos Aires, abril 9 de 1945

Pasen las presentes actuaciones a la División Archivo (D.I.A.B.L.E.) para que tenga a bien informar de acuerdo a las constancias del libro de Mesa de Entradas del año 1937 a qué División fué cursada la nota nº 671 de 16/12/937 de la Embajada en Berlín.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
6

DIRECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
11 3 45

/// nos Aires, abril 13 de 1945.-

Vuelva a la Dirección de Contencioso Administrativo, informando que la nota nº.671 de 16/12/937, de la Embajada en Berlín , correspondiente al expediente Alemania 35 año 1937,fué cursada a la Dirección de Asuntos Económicos y Consulares. Dése a la presente el carácter de atenta nota de remisión.-

ABELARDO ARENAS FRAGA
JEFE DE LA DIVISION DE ARCHIVO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
7

EXCEPCION FINAL PROPIETARIO EXENTA
Fs.
I.R.
JUNTA VIAL

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.C.A.
V.8/944

///nos Aires, abril 17 de 1945

Atento lo informado por la Dirección de Archivo, pase a la Dirección de Asuntos Económicos.-

MELQUIADES SÁENZ BRIONES
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO
25 ABR 45
RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 8

JUNTA CENTRAL DE LIQUIDACION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA * Fs 6 I.R.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.A.E.

/ / / nos Aires, 25 de abril de 1945.

Vuelva a la Dirección de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole adjunto el expediente "Alemania 35/937 37/935" y encareciendo su posterior devolución a esta Dirección.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

A. A. Bonfante

ALBERTO A. BONFANTE
Director de Asuntos Económicos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 ABR 1945
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

V. 8 K. 7/911 32 Rs K. 7/911 cont. Ltr. del 5/4/911

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES 27 ABR 1945

Fuerte General Roca F.C.Sud, abril 25 de 1945.
calle Tucuman 935

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 9

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES — A — ADMINISTRACION

Fs. 4 I.R.

Señor Ministro:

V.E. K. 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DIRECCION de ADMINISTRACION 28 ABR. 1945 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Walter Kaufmann (matricula No: 580901, clase 1889, Distrito Militar Compl.), ex-Cónsul Hon. de la República Argentina en Weimar (Alemania) ante V.E. se presenta y respetuosamente expone:

Que con fecha 25 de febrero y 20 de septiembre de 1937 se habia presentado ante ese S. Ministerio por nota solicitando sirva tener á bien gestionar por la via diplomática la repatriación de sus haberes en Alemania y que con fecha 13 de enero de 1938 obtuvo una respuesta de la Dirección de Asuntos Económicos de ese Ministerio en la cual se le hizo saber que el Gobierno Aleman habia resuelto negativamente tal pedido, según cópia de la nota (nota) No: 671 del 16 de diciembre de 1937 de nuestra Embajada en Berlin que se acompañaba.-

Que en su respetuosa nota de fecha 18 de abril de 1939, en la cual indica el monto total de sus haberes bloqueados en Alemania, volviendo sobre la repatriación de los mismos, se había permitido exponer (párrafos dos, tres y cuatro de la misma):

"No ha sido el objeto del firmante, Señor Ministro, insistir en una "operación parcial denegada, si no solicitar de ese S. Ministerio "su intervención en el sentido de que se canjee el total de sus ha- "beres disponibles, por transferencia integra de los mismos á la "cuenta del agente financiero de nuestro S.Gobierno, hoy el Banco "Central de la República Argentina, en el Reichsbank de Berlin, co- "mo lo ha expresado detalladamente el último párrafo de su respetuo- "sa nota de fecha 25 de febrero de 1937.-"

"Vengo hoy á reiterar mi solicitud anterior de que ese S.Ministerio "tenga á bien intervenir en la repatriación total de los haberes "disponibles en dinero efectivo de un ex-funcionario consular de la "Republica, sumas llevadas á su tiempo desde aquí á Alemania, con "el único fin de poder mantener, mediante dicho capital, el "stan- "dard" de vida que requiere la decorosa representación del cargo con "el cual fuí honrado.-"

"Las restricciones del Gobierno Aleman que se oponen á una repatria- "ción de haberes pertinentes á ciudadanos argentinos, hasta de a- "quellos que se encontraron en ese pais con el único fin de ejer- "cer una función oficial conferida por el S.Gobierno de la Nación, "significaria, para el respetuosamente suscripto, un trato unilateral, "ya que es sabido que todos los subditos alemanes radicados en la

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"Republica Argentina están en condiciones de transferir libremen-
"te sus haberes á su pais, encontrando ellos en tal caso de repa-
"triación de sus fortunas, ventajas extraordinarias en la cotiza-
"ción del tipo de cambio que les concede el Gobierno Aleman.-"
"Cuantiosas sumas de dinero argentino de propiedad alemana se
"transfieren, solo por concepto de rentas, anualmente de la Repú-
"blica Argentina á Alemania. ? No seria factible, Señor Ministro,
"conseguir un canje de los haberes argentinos bloqueados en Ale-
"mania, ya que su monto, con toda seguridad, ha de ser infinitamen-
"te inferior al de los capitales alemanes invertidos en nuestro
"pais, cuya repatriación no está reglamentada por ninguna restri-
"cción como la que afecta á los capitales argentinos que se hallan
"actualmente en Alemania ? ".-

Que en su nota de fecha 7 de septiembre de 1939, en la cual consigna como en todas las subsiguientes el monto total de sus haberes bloqueados, se habia permitido insistir nuevamente en su respetuosa solicitud de repatriación, diciendo en el párrafo cuatro de la misma:
"Las circunstancias actuales me obligan, Señor Ministro, á supli-
"car á V.E. tenga por presentada mi respetuosa solicitud de repa-
"triación de mis haberes bloqueados en Alemania á contar desde fi-
"nes de febrero de 1937, fecha de mi primera comunicación al respec-
"to, pués tengo la firme convicción de que ese S.Gobierno no admi-
"tirá que lleguen á desvalorizarse, confiscarse indirectamente o
"quizás perderse legitimos intereses argentinos retenidos y recla-
"mados en circunstancias en que idénticos intereses alemanes en la
"República Argentina, con prescindencia de toda reciprocidad, es-
"taban y siguen estando aun á la libre disposición de sus respec-
"tivos dueños." -

Que en su respetuosa nota de fecha 4 de abril de 1940 hace mención especial y detallada de la desigualdad de derechos en que se encuentran los subditos alemanes que tienen bienes en la República Argentina y los ciudadanos argentinos que tienen bienes en Alemania, y dice en el penúltimo y último párrafo de la misma:
"Persiste, Señor Ministro, el hecho innegable que el monto de los
"capitales existentes en la Republica Argentina, pertenecientes á
"subditos alemanes, es enormemente superior al de los capitales
"existentes en Alemania, que pertenezcan á ciudadanos argentinos,"

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 10
Fs. 8 I.R.
DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ... JUNTA VIGILANCIA

3)

"circunstancia ésta de esencial importancia para facilitar desde to-
"dos los puntos de vista un canje de los haberes argentinos bloquea-
"dos en Alemania. Y ya que el Gobierno Aleman no puede consentir en
"la transferencia al extranjero de los haberes efectivos de un ciuda-
"dano argentino por no disponer de las divisas necesarias, ni puede
"admitir la adquisición de mercaderia alemana exportable mediante el
"mismo dinero aleman bloqueado, queda siempre la via libre para el
"arriba mencionado canje con los haberes de ciudadanos alemanes que
"tengan bienes en la República, consistan estos en dinero efectivo,
"bienes raices o semovientes o en valores de cualquiera naturaleza.-
"Solicito pués respetuosamente á V.E. se digne ordenar que por la
"via diplomática se reanuden los trámites pertinentes con el fin de
"llegar á una forma práctica para repatriar mis haberes existentes
" en Alemania, mediante un canje de valores de propiedad alemana
" existentes en la República Argentina."-

Que con fecha 14 de febrero de 1944 insiste en su respetuosa presentación.

Que con fecha 14 de marzo de 1945 vuelve á presentarse por respetuosa nota, indicando como en las anteriores el monto de sus haberes en Alemania, citando sus numerosas presentaciones anteriores, rogando se sirva volver á examinarlas y suplicando que se tome en cuenta su justo pedido.-

Que no ha sido honrado, hasta la fecha, con ninguna contestación á sus respetuosas y extensas notas de fechas 18 de abril y 7 de septiembre de 1939, 4 de abril de 1940, 13 de enero de 1942, 14 de febrero de 1944 y 14 de marzo de 1945, por cuyo motivo hace entrega, por la presente, de una corta recopilación de las mismas en forma de memorial.-

Que el monto total de sus haberes en Alemania es de unos 146.000.- Rmarcos, entre ellos unos 85.000 Rmarcos en dinero efectivo depositados en el Banco Aleman Transatlántico de Berlin, haciendo constar que no solo han sido bloqueados unilateralmente sus capitales si no hasta los réditos de los mismos.-

Que en las actuales circunstancias, cuyas vastas posibles consecuencias para sus legitimos intereses habia previsto en su respetuosa nota de fecha 7 de septiembre de 1939, vuelve á presentarse el respetuosamente firmante, ex-representante consular de la República durante doce años, cuya foja de servicios no duda haya quedado registrado en el archivo de ese S.Ministerio, ex-Encargado de la

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sucursal de Sellos Nacionales en General Roca (Rio Negro), ex-Corresponsal, durante largos años, del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos-Aires en esta localidad, ex-Consejal de la Municipalidad de General Roca (Rio Negro), ex-Gerente de Banco Regional argentino (del Banco de Rio Negro y Neuquen), antiguo poblador, á contar desde 1910, de la Colonia General Roca (Rio Negro), padre de hijo argentino nativo casado con argentina nativa, abuelo de nietos argentinos nativos, suplicando á V.E., en nombre propio y de sus descendientes argentinos nativos, sirva ordenar se tome en cuenta sus respetuosas presentaciones, en las cuales se solicita la ayuda ministerial para que se haga justicia.

Esperando verme honrado con una respuesta saludo á V.E. con mi mayor consideración y respeto:

A S. E.
el Señor doctor don César Ameghino,
Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto,
Capital Federal.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 11

SUJETA A DISPOSICION FINAL PROPIEDAD CAMARA
Fs. 9
I. P.

Ref.Vs.K.1

//nos Aires,mayo 2 de 1945.

Habiendo pasado a la Dirección de lo Contencioso Administrativo el 5 de Abril ppdo.,las actuaciones relativas a este asunto,pase a la mismas a sus efectos.

JOSE GANORA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
3 1 MAY 1945
RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EXPEDICION FINAL PROPIEDAD EXENCION
Fs. 10
I. R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 12

///nos Aires, Junio 23 de 1945.

Agréguese al Expediente de la Dirección General de Administración.

DIRECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
23 JUN. 1945
RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOMO
13

Caja. No. 3771

REPÚBLICA ARGENTINA

División de Asuntos Económicos y Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ALEMANIA

Expediente 35 **Año** 1937

Sr. Walter Kaufmann (ex Cónsul argentino en Weimar), solicita se gestione a fin de que se le permita transferir a su cuenta en el Banco de la Nación Argentina, una suma de dinero que tiene depositada en Bancos alemanes que asciende a unos setenta y cinco mil Reichsmarks.

Peuser - 523253 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 14

Fuerte General Roca F.C.Sud, á 25 de febrero de 19[illegible] 1
Calle Tucumán nº 955.

EXPEDICION FINAL PROHIBIDA FOLIO 11 I.R

M.E. 1 Marzo 1937.-

Señor Ministro:

Walter Kaufmann (Matricula nº: 580901, Clase 1889, D.M.Compl.), Ex-Cónsul Honorario de la República en Weimar, Alemania, ante V.E. respetuosamente se presenta y expone:
Que al renunciar, en Mayo del año ppdo, su puesto de Cónsul Honorario de la República, que ha desempeñado durante doce años, para volver á radicarse en el país, tuvo que dejar en Alemania mil Reichsmark, debido á que las Leyes rigentes en Alemania prohiben la transferencia de capitales algunos como asimismo los réditos de ellos, al Extranjero, siendo imposible al mismo tiempo la extracción de suma alguna por otras vías legales como ser la compra de mercaderías;
Que antes de renunciar su puesto de funcionario consular argentino ha solicitado y obtenido de parte del S. Ministerio de Economía Alemán, un permiso de caracter general, para poder canjear sus haberes en Alemania contra créditos que tengan personas o entidades de nacionalidad alemana, en la República Argentina, debiendo en cada caso solicitarse la autorización correspondiente de la autoridad financiera mas alta del pais de Turingia, o sea el Landesfinanzamt de la Ciudad de Rudolstadt. Hace muchos meses, el respetuosamente suscripto está tratando de conseguir el permiso para canjear la suma de cuarenta y cinco mil Reichsmark con una importante firma comercial con asiento en Buenos Aires, sin resultado ninguno hasta la fecha.

En vista de lo expuesto y de la necesidad del firmante - por razones especiales familiares que en cada momento podrá averiguar ese S. Ministerio cuando lo creyera conveniente - de recibir al menos las sumas disponibles en dinero efectivo, que se hallan depositados en dos Bancos Alemanes, cuyo monto es de unos setente y cinco mil Reichsmark, vengo a solicitar respetuosamente V.E. quisiera tener a bien disponer que por intermedio de nuestra Embajada en Berlín se hagan los trámites diplomáticos convenientes para que los Haberes efectivos del suscripto ex-funcionario consular de la República, sean transferidos á la cuenta que tiene el Banco de la Nación Argentina como agente del S. Gobierno en el Reichsbank de Berlin, á base del tratado comercial en vigor, á los fines de que el citado Banco de la Nación Argentina pueda canjearme oportunamente el importe de Reichsmark que por ese pago en Alemania perciba, en la forma y al tipo de cambio que creyera conveniente, repatriando de esta manera parte de los Haberes de un ex-funcionario consular de la República.

Saludo a V.E. con mi mas distinguida consideración.

Walter Kaufmann.

A S.E. el Señor Doctor Don Carlos Saavedra Lamas,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
s/d. Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 15

Fs. 12 I.R.

Buenos Aires, marzo 2 de 1937.-

La Dirección General de Administracion tiene el agrado de dirigirse al Depacho de Subsecretaría remitiendo la nota enviada por el señor Walter Kaufmann, en virtud de tratarse de un asunto que no debe tramitarse por esta Dirección.

Darío R. Quiroga.

Buenos Aires, marzo 3 de 1937.

Pase a informe del señor Asesor Letrado. Dr. Ricardo F. Bunge.

fdo. Oscar Ibarra García.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1937.

Señor Ministro:

El asunto que plantea el ex cónsul honorario de la República en Weimar no debe ser considerado por la Dirección General de Administración ni por el Despacho de Subsecretaría, sino por la Dirección de Asuntos Económicos.

Guillermo P. Olivera.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1937.

PASE a la Embajada de la República en Berlín solicitándole se sirva iniciar la gestión a que hace referencia la presente nota.

fdo. Luis S. Castiñeiras.

Alemania 35/937

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 16
Fs. 14
JUNTA VIGILA... DEPOSICION FINAL PROPIEDAD LEGITIM...

4

/////////nos Aires, septiembre 23 de 1937.

Pase a consideración de la Dirección de Asuntos Económicos.-

Fdo: Oscar Ibarra García.

M. E. 22/9/37

BuenosAires, septiembre 30 de 1937.

Pase a la Embajada Argentina en Berlín, rogándole quiera servirse informar sobre la posibilidad de repatriar los haberes del ex Cónsul Honorario señor Walter Kaufmann.

Fdo: Oscar Ibarra García.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
-1 OCT 1937
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

6

Fuerte General Roca F.C.Sud, á 25 de Febrero de 1937,
Calle Tucuman No: 935.

FOLIO 14
F° 15
5
MESA DE ENTRADAS
— A —
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MESA DE ENTRADAS
1 MAR. 1937
RELACIONES EXTERIORES
2 - MAR 1937

Señor Ministro:

Vs. K.Z

Walter Kaufmann (Matricula No: 580901, Clase 1889, D.M.Compl.), Ex-Cónsul Honorario de la República en Weimar, Alemania, ante V.E. respetuosamente se presenta y expone:

Que al renunciar, en Mayo del año ppdo, su puesto de Cónsul Honorario de la República, que ha desempeñado durante doce años, para volver á radicarse en el pais, tuvo que dejar en Alemania valores de su propiedad por un total de unos ciento cincuenta mil Reichsmark, debido á que las Leyes rigentes en Alemania prohiben la transferencia de capitales algunos como asimismo los réditos de ellos, al Extranjero, siendo imposible al mismo tiempo la extracción de suma alguna por otras vias legales como ser la compra de mercaderías;

Que antes de renunciar su puesto de funcionario consular argentino ha solicitado y obtenido de parte del S.Ministerio de Economía Aleman, un permiso de caracter general, para poder canjear sus haberes en Alemania contra créditos que tengan personas o entidades de nacionalidad alemana, en la República Argentina, debiendo en cada caso solicitarse la autorización correspondiente de la autoridad financiera mas alta del pais de Turingia, o sea el Landesfinanzamt de la ciudad de Rudolstadt. Hace muchos meses, el respetuosamente suscripto está tratando de conseguir el permiso para canjear la suma de cuarenta y cinco mil Reichsmark con una importante firma comercial con asiento en Buenos-Aires, sin resultado ninguno hasta la fecha.

En vista de lo expuesto y de la necesidad del firmante - por razones especiales familiares que en cada momento podrá averiguar ese S.Ministerio cuando lo creyera conveniente - de recibir al menos las sumas disponibles en dinero efectivo, que se hallan depositados en dos Bancos Alemanes, cuyo monto es de unos setenta y cinco mil Reichsmark, vengo á solicitar respetuosamente V.E. quisiera tener á bien disponer que por intermedio de nuestra Embajada en Berlin se hagan los trámites diplomaticos convenientes para que los Haberes efectivos del suscripto ex-funcionario consular de la República, sean transferidos á la cuenta que tiene el Banco de la Nación Argentina como agente del S.Gobierno en el Reichsbank de Berlin, á base del tratado comercial en vigor, á los fines de que el citado Banco de la Nación Argentina pueda canjearme oportunamente el importe de Reichsmark que por ese pago en Alemania perciba, en la forma y al tipo de cambio que creyera conveniente, repatriando de esta manera parte de los Haberes de un ex-funcionario consular de la República.

Saludo á V.E. con mi mas distinguida consideración:

A.S.E. el Señor Doctor Don Carlos Saavedra Lamas,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
s/d.

Buenos-Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////nos Aires, marzo 2 de 1937.-

La Dirección General de Administración tiene el agrado de dirigirse al Despacho de Subsecretaría remitiendo la nota enviada por el señor Walter Kaufmann, en virtud de tratarse de un asunto que no debe tramitarse por esta Dirección.-

DARIO R. QUIROGA
Director de Administración Interino

Relaciones Exteriores y Culto
3 MAR. 1937
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.-

Pase a informe del señor Asesor Letrado Dr. Ricardo F. Bunge.-

DESPACHO SUBSECRETARIA
10 MAR. 1937
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, 9 de agosto de 1937.

Señor Ministro:

El asunto que plantea el ex cónsul honorario de la República en Weimar no debe ser considerado por la Dirección General de Administración ni por el Despacho de Subsecretaría, sino por la Dirección de Asuntos Económicos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
REPÚBLICA ARGENTINA
ASESORÍA LETRADA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 18

FS. 16

6

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto ////nos Aires, 20 de agosto de 1937.

PASE a la Embajada de la República en Berlín solicitándole se sirva iniciar la gestión a que hace referencia la presente nota.

Luis F. Castro

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
24 AGO 1937
MESA DE ENTRADAS
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS
DIVISION COMERCIAL

MESA de ENTRADAS
3 - NOV 1937
RELACIONES EXTERIORES

Embajada de la República Argentina,

Berlin, 30 de septiembre de 1937.

Remítase copia de las precedentes actuaciones al Ministerio de Negocios Extranjeros pidiéndole se sirva considerar la solicitud de referencia; déjese constancia y vuelva al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Labougle

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1937.

Téngase presente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
- 8 NOV 1937
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 21 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JUNTA VIGILANCIA DE PROPIEDAD EXTRANJERA

Berlin, 2 de diciembre de 1

MESA DE ENTRADAS
DIVISION COMERCIAL

No.655.

MESA de ENTRADAS
11 ENE 1938
RELAC.

JUNTA VIGILANCIA DE PROPIEDAD EXTRANJERA
Fº 19 I.R.

Señor Ministro:

Con referencia a los expedientes transmitidos por el Ministerio en 20 de agosto y 30 de septiembre del año en curso, tengo el agrado de llevar a conocimiento de V.E., traducida, la siguiente nota. Dice así:

"Departamento de Negocios
Extranjeros de Alemania.

No. W VIII b. S.A. 3990.

Nota verbal.

El Departamento de Negocios Extranjeros tiene la honra de comunicar a la Embajada Argentina con referencia a la nota verbal de la misma de 24 de noviembre ppdo. No.301, - relacionada con el pedido formulado por el ex-Cónsul honorario de la República Argentina en Weimar, Señor W. Kaufmann, y de acuerdo con las autoridades internas correspondientes, que los estudios de este asunto no han podido terminarse aún, dado que el Señor Kaufmann presentó nuevos pedidos sobre autorización del cómputo de sus haberes en el intercambio de la exportación de artículos de Alemania a la Argentina. Las autoridades internas correspondientes han sido otra vez recordadas despachar pronto el asunto. Este Departamento no omitirá en avisar a esa Embajada, a la brevedad posible, acerca de los resultados respectivos.

Berlin, 26 de noviembre de 1937."

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

Eduardo Labougle

A S.E. el Señor Doctor Don Carlos Saavedra Lamas,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

S.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, enero 12 de 1938.

Agréguese a sus antecedentes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 ENE 1938
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS
— A —
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MESA de ENTRADAS
22 SET. 1937
RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION FINAL PROPIEDAD INMUEBLE
Fs. 17
VR.

7

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROP. CUADRA ENEMIGA
Fs. 17
R. I

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 19

V. K. S

MINISTERIO
— DE —
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
23 SEPT. 1937
DIRECCION DE ADMINISTRACION
MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO

Fuerte General Roca F.C.Sud, Septiembre 20 de 1937.

Señor Ministro:

Walter Kaufmann (Matricula No: 580901, Clase 1889), Ex-Cónsul Honorario de la República en Weimar (Alemania), ante V.E. respetuosamente se presenta y expone:

Que con fecha 25 de Febrero del año en curso se ha permitido dirigirse á V.E. solicitando la intervención de ese S. Ministerio por intermedio de nuestra embajada en Berlin para poder repatriar la parte efectiva de sus Haberes en Alemania, la que se encuentra depositada en Bancos alemanes en cuentas especiales que no permiten disposición ninguna de parte de su propietario.

Que un canje á base de adquisiciones de mercadería alemana, con una casa importante de nacionalidad alemana de esa Capital Federal, le ha sido denegado por las autoridades financieras alemanas correspondientes, las cuales aducen que tal permiso sea incompatible con los términos del nuevo tratado comercial argentino - aleman. Se trata de un total de unos setenta y cinco mil marcos alemanes depositados en su mayor parte en la casa central del Banco Aleman Transatlántico en Berlin.

Suplico á V.E. tenga á bien ordenar se me comunique si V.E. se dignará interesarse por intermedio de la Embajada Argentina en Berlin por la repatriación de estos Haberes, los cuales, congelados en el Extranjero y sin la posibilidad de trahsferir ni la mas mínima renta del capital, significan una pérdida para el patrimonio nacional, por el solo hecho de no producir ningun movimiento industrial o comercial ni renta fiscal de alguna clase.

Saludo á V.E. con mi consideración mas distinguida:

Walter Kaufmann

A S.E. el Señor Doctor
Don Carlos Saavedra Lamas,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
s/d
Buenos-Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////nos Aires, septiembre 23 de 1937.-

Pase a consideración de la Dirección de Asuntos Económicos.-

Relaciones Exteriores y Culto
27 SET. 1937

Buenos Aires, setiembre 30 de 1937.-

Pase a la Embajada Argentina en Berlín, rogándole quiera servirse informar sobre la posibilidad de repatriar los haberes del ex Cónsul Honorario señor Walter Kaufmann.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
-10 OCT 1937
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Embajada de la República Argentina.

Berlin, noviembre 23 de 1937.

Informe el Canciller Señor Walter Hasse.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

DAS
1 1 ENE 1938
RELAC... ERIORES

MESA DE ENTRADAS
DIVISION COMERCIAL

FOLIO 18
LEG. 8
FOLIO 20
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Señor Embajador:

Segun la adjunta copia del Expediente que dirigiera el ex-Cónsul Señor Walter Kaufmann al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando apoyo en la liberación de un depósito de banco por valor de RM. 75.000.- que tiene en el Banco Alemán Trasatlántico de Berlín, existe en dicho expediente la anotación, de fecha 30 de septiembre de 1937, que la Embajada remitió copia de las actuaciones al Ministerio de Negocios Extranjeros de Alemania solicitando se sirva considerar la solicitud de referencia.

El original del expediente se devolvió al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, en su oportunidad. La tramitación de la copia del mismo se hizo al Departamento de Negocios Extranjeros de Alemania con nota de esta Embajada, fecha 6 de octubre de 1937, número 265.

Fuera del acuse de recibo por parte del Departamento de Negocios Extranjeros,-nota W VIII b S A 3348, de 22 de octubre de 1937-, no hay todavía contestación sobre el resultado de la gestión.

Berlín, 23 de noviembre de 1937.

Emba-

///

Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MESA DE ENTRADAS
A
DIVISION COMERCIAL

MESA de ENTRADAS
11 ENE 1938
RELACIONES EXTERIORES

////jada de la República Argentina.

Berlin, noviembre 23 de 1937.

Con lo informado precedentemente, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que en la fecha se reitera al Departamento de Negocios Extranjeros del Reich, la nota que pasara la Embajada trasmitiendo la solicitud formulada por el recurrente.

Déjese constancia.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, enero 12 de 1938.

Agréguese a sus antecedentes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 ENE 1938
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MESA DE ENTRADAS
DIVISION ADMINISTRATIVA

MESA de ENTRADAS
28 DIC 1937
REL.

3 - ENE 1938
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 22

JUNTA VIGILADORA
FOLIO 20
I.R.

EMBAJADA de la República
Argentina en ALEMANIA.

Berlín, 16 de diciembre de 1937.

No. 671.

Por correo aéreo.

Señor Ministro:

Con referencia a los expedientes transmitidos por ese Ministerio en 20 de agosto y 30 de septiembre del año en curso y a la nota de esta Embajada No.655, de 2 de los corrientes, tengo la honra de llevar a conocimiento de V.E., traducida, la comunicación siguiente. Dice así:

" Departamento de Negocios Extranjeros de Alemania. Nr. W
" VIII b S.A. 4134.- Nota verbal.- El Departamento de Nego-
" cios Extranjeros tiene la honra de comunicar a la Embajada
" Argentina con referencia a sus notas verbales de 6 de oc-
" tubre ppdo. -No.265- y de 24 de noviembre -No.W VIIIb S.A.
" 3990- y de acuerdo con las autoridades alemanas correspon-
" dientes, lo siguiente: Para el traspaso de su fortuna
" de Alemania a la Argentina, el Señor WALTER KAUFMANN ha
" tenido desde 1933 autorización de la Oficina de Divisas de
" Rudolstadt para efectuar pagos en la cuenta de fondos alema-
" nes congelados en la Argentina con sus depósitos de banco
" bloqueados en Alemania, por valor de pesos argentinos
" 204.826,56.-

" Su actual pedido tiene por objeto de poder pagar,
" de sus haberes bloqueados, las exportaciones alemanas a la
" Argentina en el monto íntegro de los importes de facturas.
" Pero en vista de la actual situación de materias primas y
" de divisas, no es justificable renunciar a los pagos en la
" cuenta especial en Reichsmark existente, según se establece
" en el convenio para el intercambio de productos con la Ar-
" gentina.

" Por el motivo expresado, desgraciadamente, no
" se puede dar lugar al pedido formulado por el Señor Walter
" Kaufmann.- Berlín, 13 de diciembre de 1937. "

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luis M. Irigoyen

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Carlos Saavedra Lamas,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

H.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 23
EXPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA Fs. 21 I.R.
JUNTA NACIONAL DE GRANOS EXPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA Fs. 21 I.R.

11

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto ///nos Aires, enero 13 de 1938.

Trasmítase en copia al señor Walter Kaufmann y agréguese a sus antecedentes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 ENE 1938
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FISCAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 20
1.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FISCAL
Fs. 20
1.R

La Dirección de Asuntos Económicos cumple en dirigirse al señor Walter Kaufmann, con referencia a sus comunicaciones de febrero 25 y setiembre 20 del año ppdo., por las que solicitaba se gestionara el permiso correspondiente del Gobierno Alemán a fin de que pudiera repatriar la parte efectiva de sus haberes en dicho país, que se encuentra depositada en Bancos alemanes, remitiéndole, con la presente, copia de la nota N° 671, de diciembre 16 ppdo., por la que la Embajada de la República en Berlín, comunica la resolución negativa del Gobierno alemán al respecto.

Buenos Aires, enero 13 de 1938.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 ENE 1938
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Fdo. CARLOS L. TORRIANI
Consul General a Cargo de la Dirección de Asuntos Económicos

Al señor Walter Kaufmann.
Fuerte General Roca.

F.C.S.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

EMBAJADA de la República
Argentina en ALEMANIA.

Berlín, 16 de diciembre de 1937.

No. 671.

MESA DE ENTRADAS 28 ENE 1938 RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO 25 MESA DIVISION COMERCIAL

Por correo aéreo.

Señor Ministro:

Con referencia a los expedientes transmitidos por ese Ministerio en 20 de agosto y 30 de septiembre del año en curso y a la nota de esta Embajada No.655, de 2 de los corrientes, tengo la honra de llevar a conocimiento de V.E., traducida, la comunicación siguiente. Dice así:

" Departamento de Negocios Extranjeros de Alemania. Nr. W
" VIII b S.A. 4134.- Nota verbal.- El Departamento de Nego-
" cios Extranjeros tiene la honra de comunicar a la Embajada
" Argentina con referencia a sus notas verbales de 6 de oc-
" tubre ppdo. -No.265- y de 24 de noviembre -No.W VIIIb S.A.
" 3990- y de acuerdo con las autoridades alemanas correspon-
" dientes, lo siguiente: Para el traspaso de su fortuna
" de Alemania a la Argentina, el Señor WALTER KAUFMANN ha
" tenido desde 1933 autorización de la Oficina de Divisas de
" Rudolstadt para efectuar pagos en la cuenta de fondos alema-
" nes congelados en la Argentina con sus depósitos de banco
" bloqueados en Alemania, por valor de pesos argentinos
" 204.826,56.-

" Su actual pedido tiene por objeto de poder pagar,
" de sus haberes bloqueados, las exportaciones alemanas a la
" Argentina en el monto íntegro de los importes de facturas.
" Pero en vista de la actual situación de materias primas y
" de divisas, no es justificable renunciar a los pagos en la
" cuenta especial en Reichsmark existente segun se establece
" en el convenio para el intercambio de productos con la Ar-
" gentina.

" Por el motivo expresado, desgraciadamente, no
" se puede dar lugar al pedido formulado por el Señor Walter
" Kaufmann.- Berlín, 13 de diciembre de 1937. "

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(firmado): Luis H. Irigoyen.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Es copia.

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Carlos Saavedra Lamas,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

H.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, enero 29 de 1938.

Habiéndose despachado el original enviado por vía aérea, agréguese a sus antecedentes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
-1 FEB 1938
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 22
I.R.

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 22
I.R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Fs. 22

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.C.A.
V. 8/944

///nos Aires, junio 22 de 1945.

Atento a que todo el trámite se ha realizado por intermedio de la División de Asuntos Económicos y Consulares, con el Expediente "Alemania" 35/937 de dicha División pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Económicos a los efectos que considere oportunos.

MELQUÍADES SÁENZ BRIONES
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y CONSULARES
ADMINISTRACION
28 JUN. 1945
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, julio 28 de 1945.

Con el expediente D.A.E. "Alemania" 35/937, PASEN estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, pidiéndole quiera hacer conocer sus puntos de vista sobre el particular. Dése a la presente el carácter de atenta nota de remisión.-

CARLOS ALBERTO PARDO
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
SUB-SECRETARIO INTERINO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
30 JUL 1945
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION
MESA GENERAL DE ENTRADAS
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
2 AGO. 1945
EXP. 9655

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Agosto 8 de 1945

Con la nota acordada, pase al Banco Central de la República Argentina. Fecho vuelva.

EDUARDO CARBAJALES
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 25
T. R.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 27
DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 27
T. R.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1945.

Al señor Subsecretario de Hacienda de la Nación,
S/D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Subsecretario para acusar recibo de su atenta nota del 8 de agosto último, con la cual se sirvió remitirnos el expediente N° 9655/45 -que devolvemos adjunto- relacionado con el pedido formulado por el señor Walter Kaufmann para obtener la transferencia de la suma de Rmks. 146.000 que tiene bloqueada en Alemania.

Cumplimos en manifestar al señor Subsecretario que, a nuestro juicio, el asunto expuesto es similar al planteado en nuestra carta N° 19.483, del 31 de julio ppdo., por la cual nos permitimos sugerir que estos casos corresponderían ser llevados a conocimiento de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para cuando se disponga el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios previstos por el decreto N° 7032/45 del Poder Ejecutivo Nacional, con los bienes que el mismo declara afectados para ese fin.

Saludamos al señor Subsecretario con nuestra mayor consideración.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO
JDF

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
19 SET. 1945
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

O/HJ

Buenos Aires, setiembre 17 de 1945.-

Con el informe producido por el Banco Central de la República Argentina, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Sirva la presente de atenta nota.-

JULIO A. CASTELLANOS
Director General de Impuestos
a cargo de la Sub-Secretaría

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 26
R. I.

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs.
I. R.

MINISTERIO DE RELACIONES
FOLIO 98

D.C.A.
V.8/944

///nos Aires, Septiembre 26 de 1945.-

De acuerdo con lo sugerido por el Banco Central pase a conocimiento de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. Dése a la presente carácter de atenta nota.

29 SET. 1945

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
2 OCT 1945
MESA DE ENTRADAS

J.F.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 26
T. R.
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 27
R. I.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
29

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

///nos Aires, Octubre 4 de 1945.-

Pase á dictámen del Señor Asesor Legal, Doctor Don Juan José Romero.-

JUNTA VIG. DISP. FINAL ENEMIGA

CARLOS A. ADROGUÉ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTER. Y CULTO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 28
I.R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 30

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga Expte. N° 1.182-K-45.-

//ñor Secretario General:

Motiva este expediente, la solicitud formulada por el señor WALTER KAUFMANN, ex-Cónsul Honorario de la República en Weimar (Alemania), ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin que se disponga lo necesario para la repatriación de sus haberes bloqueados en aquel país, y que se encuentran depositados en el Banco Alemán Transatlántico, en Berlín.-

Después de diversas gestiones y trámites cumplidos en ese Departamento de Estado, la transferencia de los fondos en cuestión no fué posible, según se consigna a fs. 12- expte. N° 35, año 1937, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

Pasados los obrados al Banco Central de la República Argentina, por conducto del Ministerio de Hacienda (fs. 14), es devuelto por estimarse que debe llevarse el asunto a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, con el objeto de que sea tenido en cuenta para cuando se disponga el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios previstos por el Decreto N° 7.032/45, con los bienes que el mismo declara afectados a ese fin (fs. 15); y de acuerdo con esta sugerencia, son remitidos los obrados a tal efecto.-

El artículo 8° del mencionado Decreto, establece que "Queda afectado al cumplimiento del Decreto N° 3959/45 y al pago de las indemnizaciones que correspondan por daños y perjuicios inferidos durante el curso de la presente guerra al patrimonio nacional, a ciudadanos argentinos o a firmas pertenecientes a ciudadanos argentinos, el patrimonio de las firmas o entida

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 31

JUNTA VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA * Fs 29 I.R.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

des comprendidas en este Decreto una vez cubiertos los créditos y otros intereses que los residentes en el país tengan en estas empresas".-

Por el artículo 1° del Decreto N° 3.959/45, se dispone el embargo del importe de las ordenes de pago en reischsmarks "A" que se emitan en lo sucesivo, con el fin de proveer al pago de las indemnizaciones a satisfacer por el hundimiento de varios buques mercantes argentinos y averías ocasionados en éstos, velando así por la justa y equitativa protección de los intereses argentinos afectados por actos de guerra realizados en el mar contra navíos que navegaban al amparo del pabellón argentino y pertenecían a empresas nacionales; asimismo, con el fin de proveer a los gastos que ocasione la internación de los ex-tripulantes del barco de guerra alemán "GRAF SPEE". Por el artículo 5° de dicho Decreto, se dispone trabar embargo, si los mencionados importes no fueren suficientes, sobre la letra de tesorería depositada en el Banco Central de la República Argentina, a nombre de NORDDEUTSCHER LLOYD (Lloyd Norte Alemán, Sociedad Anónima), y si aún no alcanzasen, se arbitrarán las medidas necesarias para cubrir íntegramente el monto de los créditos resultantes de los daños mencionados, y el saldo acreedor que mantiene el Banco Central de la República Argentina,en su cuenta abierta a la DEUTSCHE VERREGNUNGSKASSE de Berlín.-

Estimo que estos obrados deben ser reservados hasta tanto el Poder Ejecutivo arbitre la forma en que se dará cumplimiento al artículo 8° del Decreto N° 7.032/45, en cuanto a la forma y condiciones en que se procederá a satisfacer las indemnizaciones que prevee; y que el peticionario debe, al efecto,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 30
R. I.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 32

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs.
I.R.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

acreditar previamente la existencia de los haberes bloqueados por el Gobierno Alemán y que motiva su presentación.-

Al disponerse esta medida, debe ser notificada al efecto, al señor KAUFMANN.-

ASESORIA LEGAL, octubre 11 de 1945.-

LEB.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 31
R. I.

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs.
I. R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 33

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga Expte. Nº 1.182-K-45.-

///ñor Presidente:

Previo conocimiento del Departamento de Liquidación, estas actuaciones pueden ser devueltas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para ser reservadas hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional arbitre la forma en que han de cubrirse los créditos como aquel de que trata este expediente. Esta Comisión ya aconsejó igual procedimiento en el dictámen producido en la actuación Nº 1.528-45 a raíz del de la Comisión de Asesoramiento Jurídico Nº 67 en un asunto en el que debatía una cuestión análoga.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES, diciembre 10 de 1945.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 12 R. I.
Fs. I.R.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 34

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

Expediente Nº 1.182-K-45.-

Señor Presidente:

El Señor Walter Kaufmann,ex-Consul Honorario de La República Argentina en Weimar (Alemania),solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto disponga lo necesario para la repatriación de sus haberes que se encuentran bloqueados en el Banco Alemán Trasatlántico,en Berlín.

A fs, 12 del expediente Nº 35 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la Dirección de Asuntos Económicos comunica al Señor Kaufmann que el Gobierno Alemán niega la transferencia solicitada.

El expediente es pasado a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga (fs.16) con el objeto de que sea tenido en cuenta cuando se disponga el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios previstos por el Decreto Nº 7.032/45 con los bienes que el mismo declara afectados a ese fin.

De acuerdo con el dictámen de la Asesoría Legal y con el depacho Nº 67 de la Comisión de Asesoramiento Jurídico, esta Comisión considera que los daños y perjuicios ocasionados al Señor Walter Kaufmann se encuentran comprendidos entre los mencionados en el Artº 8 del Decreto Nº 7.032/45,que establece" Queda afectado al cumplimiento del Decreto Nº 3.959/45 y al pago de las indemnizaciones que correspondan por daños y perjuicios inferidos durante el curso de la presente guerra al patrimonio nacional,a ciudadanos argentinos o a firmas pertenecientes a ciudadanos argentinos el patrimonio de las firmas o entidades comprendidas en este

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Fs. 22 R.T.
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 1 I.R.
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 35

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

(2)

Expediente Nº 1.182-K-45.-

Decreto una vez cubiertos los créditos y otros intereses que los residentes en el país,tengan en estas empresas".

Por este motivo,previo conocimiento del Departamento de Liquidación,estas actuaciones pueden ser devueltas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para ser reservada hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional arbitre la forma en que se dará cumplimiento al Decreto citado.

Corresponde tambien notificar al Señor Walter Kaufmann, que deberá acreditar la existencia de los haberes bloqueados por el Gobierno Alemán y que motivan su presentación.-

Buenos Aires.Marzo 15 de 1946.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, 28 de marzo de 1946.

Previo conocimiento del Departamento de Liquidación; por Mesa de Entradas notifíquese al recurrente don Walter Kaufmann que debe dar cumplimiento a lo manifestado por la Comisión de Asuntos Legales en el último párrafo de su dictamen; fecho, vuelva a Despacho.-

JUNTA VIG. DISP. FINAL PTE. LEY 14.155

Lucio A. Graham
LUCIO A. GRAHAM
JEFE DE DESPACHO

DEP. LIQUIDACION
28 MAR. 1946
INDICE

Tomado conocimiento, pase a Mesa de Entradas.-
DEP. DE LIQUIDACION, marzo 29 de 1946.-

JUNTA VIG. DISP. FINAL PTE. LEY 14.155

Diego Fustiñana
DIEGO FUSTIÑANA
JEFE

St. Mucci
Citar
29/3/46

2 Abril

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 36

JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 33
I.R

JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 34
R. I.

General Roca (Rio Negro) F.C.Sud, abril 8 de 1946
calle Tucuman 935.

Señor Presidente de la
Junta de Vigilancia y Disposición Final de la
Propiedad Enemiga,
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
Secretaria de Industria y Comercio,
Cordoba 731,
Buenos-Aires.

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
102 H88-H-46
ACTUACION

Ref: Expediente No: 1182,
s/ repatriación de Haberes en Alemania
por via diplomática.

De mi mayor consideración:

Walter KAUFMANN (matricula No: 580901, clase 1889, Distrito Militar Compl.), ex-Consul H. de la República Argentina en Weimar (Alemania) tiene el honor de acusar recibo á su atenta nota No: 17 de fecha 2 del actual en la cual se sirve hacerlo saber que debe acreditar la existencia de sus Haberes bloqueados por el Gobierno Aleman que motivaron sus presentaciones ante el S. Ministerio de Relaciones y Culto á contar desde principios del año 1937, en las cuales habia solicitado la repatriación por medio de canje del total de sus haberes existentes en Alemania, por la via diplomática.

Mis antecedentes personales, Señor Presidente, y los demas detalles de lo solicitado constan en mis respetuosas notas dirigidas al S.Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fechas: 25 de febrero de 1937; 20 de septiembre de 1937; 18 de abril de 1939; 7 de septiembre de 1939; 4 de abril de 1940; 13 de enero de 1942; 14 de febrero de 1944; 14 de marzo de 1945 y en la recopilación de mis solicitudes anteriores en mi extensa nota de fecha 25 de abril de 1945.

A continuación me permito indicar el monto total, por mi conocido, de mis Haberes en Alemania, según comprobantes bancarios en mi poder hasta mediados del año 1941, y comprobantes de mis apoderados en Weimar (Alemania) hasta el 30 de junio de 1943, fechas respectivas en las cuales terminaron todas mis comunicaciones postales con Alemania sobre el particular; á saber:

1) Letras hipotecarias, según recibo de mi apoderado, el doctor E. Tegetmeyer, abogado y notario en Weimar (Alemania), calle de la S.A. No: 8, de fecha 20 de abril de 1936:

a)	letra hipotecaria á cargo de la firma Heinrich Bihler, propietario Robert Gisinger, Freiburg i/Br.	Marcos: 40.000.-
b)	letra hipotecaria á cargo de la sra Emilie Ludewig, Weimar, Hindenburgstrasse No:51	" 17.500.-
c)	letra hipotecaria á cargo de Karl Pfeiffer, Naumburg a/S, Jaegerplatz No: 28:	" 3.123.90
	Total letras hipotecarios por valor de:	Marcos: 60.623.90

2) En el Banco Aleman de Weimar (Alemania):

Depósito (á plazo de 3 meses), según carta de mi apoderado Dr. Tegetmeyer de fecha 2 de actubre de 1937)	Marcos: 5.600.-
Depósito , según liquidación del mismo de fecha 5 de noviembre de 1937	" 570.-
Saldo al 30 de junio de 1943, según liquidación del apoderado Karl Leitel, sucesor del Dr. Tegetmeyer (fallecido)	" 846.72
Total de lo depositado en dicho Banco hasta el 30 de junio de 1943:	Marcos: 7.016.72

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

3) En el Banco Aleman Transatlántico en Berlin, según extracto de cuentas del mismo de fecha 31 de diciembre de 1940:

Cuenta de marcos libres	Marcos:	66.--
Depósito á plazo de 3 meses	"	5.344.30
" idem	"	46.922.10
" idem	"	33.629.-
Intereses acreditados según nota fecha 4 de marzo de 1941	"	209.70
Intereses acreditados según nota fecha 3 de junio de 1941	"	211.10
Bonos al 3% de la Caja de Conversión para las deudas alemanas en el Exterior	"	1.600.--
Total: Depósitos y valores hasta el 3.6. 1941:	Marcos:	87.979.20

4) En la Caja de Conversión de las deudas alemanas en el Exterior, á la cual debian transferirse todos los sobrantes anuales en poder de mis apoderados:

Transferencia á dicha Caja, según liquidación de mi apoderado de fecha 27 de enero de 1938, transformada en bonos de la misma Caja	Marcos:	2.060.63
Transferencia á dicha Caja, según liquidación de mi apoderado de fecha 1 de enero de 1941	"	1.000.--
Transferencia á idem idem, según liquidación de fecha 11 de febrero de 1942	"	2.000.--
Transferencia á idem idem, según liquidación de fecha 20 de febrero de 1943	"	1.000.-
Total: Tranferencias hasta el 20 de febrero de 1943 á la Caja de Conversión, por valor de:	Marcos:	6.060.63

RESUMEN:

Ad 1)	Letras hipotecarias	Marcos:	60.623.90
" 2)	En el Banco Aleman de Weimar	"	7.016.72
" 3)	En el Banco Aleman Transatlántico de Berlin	"	87.979.20
" 4)	En la Caja de Conversión de las deudas alemanas en el Exterior	"	6.060.63
Total: Valores por:		Marcos:	161.680.45

(Ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta con 45/100 Marcos)

Para mejor comprobación de la coincidencia de mis indicaciones que anteceden con el cálculo fiscal de parte de las autoridades alemanas correspondientes, me permito mencionar que con fecha 25 de octubre de 1937, me informa mi apoderado en Weimar, el notario Dr. E. Tegetmeyer, que la Dirección de Impuestos, en su resolución de fecha 15 de marzo de 1937, ha fijado oficialmente el monto de mi capital existente en Alemania, al 1 de marzo de 1937, en la suma de Marcos 153.000.--; el aumento del mismo, comprobable por el suscripto hasta el año 1943, lo constituyen los superavit provenientes de los intereses del capital, aumentos éstos que á contar desde cierta fecha han tenido que depositar mis apoderados en la Caja de Conversión para las deudas alemanas en el Exterior,-- con excepción de pequeñas cantidades para gastos de administración.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 34
I.P.
Fs. 36
32 I.
FOLIO 38
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Los comprobantes, consistentes en extractos bancarios, comunicaciones bancarias, cartas y liquidaciones de mis apoderados en Weimar (Alemania) -- un notario allí establecido y después de su fallecimiento el jefe del estudio de su sucesor -- se encuentran en mi poder, y gustoso los entregaré á esa Presidencia con las indicaciones y explicaciones verbales correspondientes. Siendo bodeguero y productor de uvas, me seria dificil ausentarme en estos momentos de la vendimia de la localidad, por cuyo motivo me permito consultar al Señor Presidente si fuese suficiente si me presentara personalmente en esa Capital para fines del mes en curso o principio de mayo próximo, agradeciendo desde ya un aviso telegráfico si mi presencia fuese de mayor urgencia.

En la espera de una grata respuesta saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración y respeto:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTER. Y CULTO
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
11 ABR. 1946
OFICINA DE ENTRADAS

DEP. LIQUIDACION
11 ABR. 1946
INDICE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//nos Aires, 25 de abril de 1946.-

Pase a la Gerencia General para la Sección Indemnizaciones y Reparaciones.-

JUNTA VIG. D. FINAL REPUBLICA

ALFREDO JOSE BORDA
Secretario Administrativo

A la Sección Imdemnizaciones y Reparaciones (Señor Taddia)

Gerencia General, 26 abril de 1946.

JUNTA V.G. DISP. FINAL REPUBLICA
FPB.

MANUEL CLAUSO
SUB-GERENTE GENERAL

RELACIONES EXTER. Y CULTO
27 ABR. 1946
MESA DE ENTRADAS

INDEMNIZACION Y REPARACIONES
17 MAY. 1946
RECIBIDO

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
19427
ACTUACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
39

General Roca, Rio Negro, F.C.Sud, junio 17 de 1946
calle Tucuman 935

Señor Presidente de la
Junta de Vigilancia y Disposición Final de la
Propiedad Enemiga,
Moreno 1733,
Buenos-Aires.

JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 3
I.R.

JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROP.D ENEMIGA
Fs. 37
R. I.

Ref: Exp. No: 1182
s/ repatriación de Haberes en Alemania
por via diplomática.-

De mi mayor consideración:

Walter Kaufmann (matricula No: 580901, clase 1889, D.M. Compl.), ex-Cónsul H. de la República en Weimar -Alemania-, tiene el honor de dirigirse al Señor Presidente para ampliar lo expuesto en su respetuosa nota de fecha 8 de abril del año en curso, exponiendo:

1) Que es argentino por naturalización desde el 28 de noviembre de mil novecientos veinte, fecha en la cual el Señor Juez Letrado de Neuquen tuvo á bien concederle la carta de ciudadania No: 488.-

2) Que los Haberes que tiene depositado en bancos alemanes y á los que se refiere su extensa precitada nota del 8 de abril ppdo, están á nombre del suscripto o de su esposa doña Ilse Lauckner de Kaufmann, órden recíproca.-

3) Que las hipotecas á que se refiere la nota antes citada, están inscriptas á nombre del firmante.-

4) Que los comprobantes de las diversas cuentas bancarias consisten en extractos remitidos por los Bancos, comunicaciones parciales de dichos Bancos y cartas y liquidaciones de sus apoderados en Weimar (Alemania).-

5) Que el comprobante de los prestamos hipotecarios existentes en mi favor lo constituye un recibo expedido por el apoderado suyo en Weimar, el notario doctor E. Tegetmeyer, de fecha 20 de abril de 1936.-

6) Que los importes detallados por los Bancos tienen en su casi totalidad su origen en fecha anterior á la guerra del 1939. Solo saldos en sumo insignificantes fueron depositado después de haberse iniciado la conflagración, conjuntamente con los intereses acreditados sobre los depósitos existentes, y los pequeños superavit de la administración provenientes de intereses hipotecarios menos los gastos habidos por concepto de impuestos y administración.-

7) Que no hubo retiros de fondos de los Bancos de ninguna naturaleza debido á la imposibilidad legal y material de transferirlos á ninguna persona ni dentro ni fuera de Alemania.-

8) Que el fin primordial de su respetuosa nota consiste en confirmar por escrito que el total de sus Haberes que fuesen repatriados, - menos gastos efectivos que produjera esta tramitación - sería destinado á la construcción de un Hospital Municipal o Nacional en este pueblo de General Roca, Territorio Nacional de Rio Negro, en el que reside desde hace 36 años y donde nacieron su hijo y sus nietos.--

Aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con mi mas alta y distinguida consideración:

(Walter Kaufmann)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTER. Y CULTO
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
21 JUN 1946

INDEMNIZACION Y REPARACIONES
21 JUN. 1946
RECIBIDO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 40
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA Fs. 38 R. I.
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA Fs. 2 I.R.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

Ref: Expte.Nº 1.182-K-45

En la visita efectuada por el recurrente a la Sección Reparaciones e Indemnizaciones, se le notifica que debe aportar las pruebas ofrecidas, atento al último párrafo del dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de fecha 15-3-46, declarando:

a) de acuerdo a las leyes argentinas la nacionalidad de su señora esposa, doña Ilse Lanckner de Kaufmann.-

b) si los depósitos existentes a la orden recíproca de ambos son de su exclusiva pertenencia o en su defecto cual es su parte.-

c) si la parte que pudiera corresponderle a la señora son bienes propios o gananciales.-

d) que las pruebas a aportarse son todas las que posee.-

Notifíquese al señor Walter Kaufmann.-

ALBERTO M. TADDIA
JEFE DE REP. E INDEMNIZACIONES

SECCION REPARACIONES E INDEMNIZACIONES, Agosto 27 de 1946.-

JUNTA VIG. DISP. FINAL P. ENEMIGA

Notificado

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
41

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

Año 1946

Actuación 106303 -K-46-

N.° de Procedencia Exp. 1182-K-45-

Iniciador KAUFMANN WALTER.-

Extracto S/ SE LE INFORME SOBRE DATOS QUE DEBE SUMINISTRAR PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE SUS HABERES EN ALEMANIA.-

3 SET. 1946
MESA DE ENTRADAS

NDF

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Fuerte General Roca F. C. Sud, septiembre 1 de 1946
calle Tucuman 935.

JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA Fs. 39 R. I.
JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA Fs. 1 M. E.
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA 106305 ACTUACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 42

Señor Alberto Tadria,
2033 Moreno,
Buenos-Aires.

De mi mayor estima:

Con motivo de mi segunda visita en esa oficina me notifiqué de la resolución recaída y tomé nota de la misma en un papel. Al volver á casa me encuentro con que debo haber perdido esta anotación - lo que lamento de veras - y me permito pedirle el favor especial de hacerme llegar un pequeño apunte sintético de las informaciones que debo suministrar, aparte de la documentación en mi poder que acredita la existencia de mis haberes en Alemania.

Muy agradecido por su atención y en ésta en un todo á sus órdenes, acepte los atentos saludos de S. S. S

Indemnización y Rep.

INDEMNIZACION Y REPARACIONES
4 SET. 1946
RECIBIDO

MINIST. DE RELACIONES EXTER. Y CULTO
3 SET. 1946

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fº 40 R. I.
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fº 38 I. R.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 43

Ref.: Expte. Nº 1.182 -K-46.-

Buenos Aires, septiembre 4 de 1946.-

Sr. Walter Kaufmann
Tucumán 935
Fuerte Gral. Roca
Río Negro

En respuesta a su anterior de fecha 1º del corriente mes, comunico a Vd. que, aparte de la presentación de los documentos que acrediten la existencia de haberes bloqueados por el Gobierno Alemán, deberá aclarar los puntos siguientes:

a) de acuerdo a las leyes argentinas la nacionalidad de su señora esposa, doña Ilse Lankner de Kaufmann.

b) si los depósitos existentes a la orden recíproca de ambos son de su exclusiva pertenencia o en su defecto cual es su parte.

c) si la parte que pudiera corresponderle a la Sra. son bienes propios o gananciales.

d) que las pruebas a aportarse son todas las que posee.-

Sin otro particular lo saluda atte.

GV

SECCION REPARACIONES E INDEMNIZACIONES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO
44

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final
de la Propiedad Enemiga

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
109374 -K-46-
ACTUACION

Nº DE PROCEDENCIA Exp. 1.182-

INICIADOR KAUFMANN WALTER-

EXTRACTO C/ NOTA FECHA 4-9-46- R. e I. INF/ SOBRE LO SOLICITADO- A/ DOCUMENTOS PROBATORIOS HABERES A REPATRIARSE DE ALEMANIA.-

NDF

MINIST. DE RELACIONES EXTER. Y CULTO
17 DIC. 1946
MESA DE ENTRADAS
INDEMNIZACION Y REPARACIONES
19 DIC. 1946
RECIBIDO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

act

Fuerte General Roca F.C.Sud, diciembre 14 de 1946,
calle Tucuman 935.-

Señor Jefe
de Reparaciones é Indemnizaciones de la Junta de
Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga
(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)
don Alberto M. Taddia,
Moreno 2033,
Buenos-Aires.

FOLIO 45
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
109374
ACTUACION

Ref: Expte No: 1.182 - K - 45;

Walter Kaufmann (matricula No: 580901, clase 1889, D.M.Compl.), ex-Cónsul H. de la República en Weimar, Alemania, siguiendo sus gestiones sobre repatriación de sus haberes en Alemania iniciadas en febrero del año mil novecientos treinta y siete, tiene el agrado de dirigirse al señor Jefe y respondiendo á su atenta nota de fecha 4 de septiembre ppdo, expongo:

Que en el momento de recibir su precitada nota, respuesta á la mia del 1 del mismo mes, acabó de llegar á mis manos la primera noticia directa de mi apoderado en Weimar (Alemania), dándome un informe superficial del estado actual de mis Haberes bajo su custodia y administración y prometiéndome mayores detalles, en los cuales insistí de inmediato dirigiéndome por carta vía aérea á Weimar (Alemania), zona de ocupación rusa. Acabo de recibir esta respuesta con datos mas precisos, que le remito en original con traducción al castellano de la parte pertinente con exclusión de las comunicaciones de índole personal.

Que es por este motivo, señor Jefe, que he demorado la contestación de su atenta nota de fecha 4 de septiembre de 1946, para ofrecerle en esta forma una prueba más de la exactitud de las conclusiones referente al monto aproximado de mis Haberes á repatriarse á que habia llegado en mi nota de fecha 8 de abril de 1946, indicando como suma total á suponerse en aquel momento, la de: Rmarcos 161.680.45.-

Que respondiendo á los puntos que detalla su nota fecha 4 de septiembre de 1946, acompaño, con traducción al castellano de las partes pertinentes:

1) Recibo expedido por mi entonces apoderado en Weimar, el abogado y notario doctor E. Tegetmeyer, de fecha 20 de abril de 1936, por cuatro letras hipotecarias á mi nombre, y por un poder gegeral, entregados por mi señora Ilse Lauckner de Kaufmann. Para mayor explicación debo manifestar que mi esposa tuvo que efectuar esa entrega en su caracter de apoderada general mia, por hallarse el suscripto en la Argentina, en uso de licencia como Cónsul H. de la República, y que el poder entregado al apoderado es poder mio otorgado por mi señora como mandataria. Hago constar que de las letras hipotecarias que constan en el recibo mencionado, los numeros uno, dos y cuatro subsisten, mientras que el numero tres ha sido chancelado, depositándose su importe en el Banco Aleman Transatlántico de Berlin, con fecha 13 de enero de 1939.- La letra hipotecaria No: 1 de RM 17.500 ha quedado reducida, por devolución parcial, á RM 15.000.- y se está por efectuar en estos momentos un nuevo pago parcial de RM 3.000.- como me informa mi apoderado. La letra hipotecaria No: 2 á cargo de Fischer, cambió de deudor y figura hace muchos años á cargo de Pfeiffer, Naumburg a/S.-- Mientras que las letras hipotecarias Nos 1 y 2, recien mencionadas, se encuentran en la zona de ocupación rusa, la No: 4 de RM 40.000.- á cargo de Gisinger, Freiburg i/Br, subsiste por su valor nominal, hallandose en la zona de ocupación francesa.-----

17 DIC.
INDEMNIZACION Y REPARACIONES
19 DIC. 1946
RECIBIDO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICIÓN FINAL PROPIEDAD ENEMIGA I.R.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 146

2) Estado de mis cuentas en el Banco Aleman Transatlántico de Berlin, remitido como anexo No: 238 á su carta de fecha 3 de febrero de 1941, éstado éste que se refiere á la fecha del 31 de diciembre de 1940.- Adjunto con los originales la traducción al castellano de las partes pertinentes marcados á lapiz. La primera parte del estado bancario carece de interés por contener solo detalles de intereses devengados y gastos bancarios cargados.-
3) Carta recien recibida de Weimar de mi apoderado, señor Karl Leitel, sucesor en tal cargo del finado doctor E. Tegetmeyer, cuya carta lleva la fecha 15 de octubre del año en curso. Adjunto con el original traducción al castellano de la parte pertinente, marcada tambien á lapiz, conteniendo el resto de la carta, como ya he manifestado mas arriba, noticias de índole privada.

Tratándose de documentos originales que representan los únicos y momentáneamente irreemplazables comprobantes en mi poder de mis Haberes en Alemania, agradecería especialmente al señor Jefe tuviera á bien ordenar el desglose de los mismos del expediente y el depósito de ellos en la caja de seguridad de esa Repartición.-

Sigo correspondiendo á los demas puntos de su precitada nota de fecha 4 de septiembre de 1946:
a) Basándose las Leyes argentinas en el "jus soli", la nacionalidad de mi esposa, nacida el dia 12 de junio de 1886 en Koenigsberg, entonces Alemania, hoy territorio anexado por Rusia, sería teoricamente la alemana, ya que no está naturalizada en el pais. La realidad en cambio es diferente y nuestra legislación la reconoce ya practicamente debido á la imposibilidad material de desconocer los puntos de vista diametralmente opuestas de casi todas las legislaciones europeas al respecto. Por esta razon mi señora siempre ha viajado con pasaporte argentino, otorgado por la Policia o por el S.Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por la misma razon la resolución reciente de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de fecha 10 de julio de 1945 reconoce en absoluta contradicción con la doctrina del " jus soli", el estado de "heimatlos" o "apatrido" o sea persona sin nacionalidad. Y es en este estado, señor Jefe, en que se encuentra mi señora, pués según la ley alemana correspondiente de fecha 22 de julio de 1913, la mujer alemana pierde su nacionalidad al estar casada con extranjero, hecho éste visiblemente aplicado á mi esposa por las autoridades alemanas durante toda su estadia en Alemania, donde desempeñaba funciones de Encargada del Consulado de la República en Weimar, con firma reconocida por el S. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al inscribirla siempre en el registro de extranjeras.---
b)Todos los depósitos á la órden recíproca con mi esposa existentes en Alemania, como aqui en el pais, son de pertenencia exclusiva del suscripto, ya que mi señora no tiene ninguna clase de bienes propios. Estas cuentas recíprocas se han abierto con la única finalidad para que mi esposa, durante mis múltiples y prolongadas ausencias en uso de licencia, que me han llevado casi anualmente á la República, tenga el acceso mas libre posible á los fondos existentes, máxime tambien en previsión del caso de un fallecimiento mio. Ademas, mi señora tiene poder general amplisimo mio desde hace 30 años (expedido con fecha 26/9/1916 ante el escribano don Felix Reynosos de esa Capital) y lo tuvo y lo tiene tambien para mis intereses en Alemania.-
c) De lo expuesto en el párrafo anterior se desprende que los bienes que pudieran corresponder á mi esposa al disolverse nuestra sociedad conyugal, serían únicamente gananciales.-
d) Repito que las pruebas que aporto conjuntamente con la presente, son las únicas que poseo.--

Saludo al Señor Jefe con mi mayor consideración:

(Walter Kaufmann)

8 anexos
Certificada con a.r.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 47
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
F. 3
I.R.

Quittung.

Von Frau Flora Kaufmann, geb. Lauchem,

habe ich heute erhalten!

1) Regierungsbaurat Ludwig über 17500.- Rm

2) " Fischer über 3123.90 Rm

3) " Peipert über 5250.- Rm

4) " Giesinger über 40000.- Rm

5.) Gemälde verkauft.

Weimar, den 20. April 1936.

H Kaufmann

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

No: 1

Traducción del aleman al castellano

" Recibo.

De manos de la señora Ilse Lauckner de Kaufmann he recibido hoy:
1) Letra hipotecaria á c/ Ludwig por 17.500 Marcos oro
2) idem " " Fischer por 3.123.90 Marcos oro
3) idem " " Petzold por 5.250.- Marcos oro
4) idem " " Gisinger " 40.000.- Marcos oro
5) Poder General.

Weimar, á 20 de abril de 1936

firmado: Dr. Tegetmeyer "

Explicaciones que se refieren al recibo arriba traducido:

En la época en que las letras hipotecarias arriba detalladas fueron constituido en favor de Walter Kaufmann, se expresaba la moneda en marcos oro.-
Todas estas letras hipotecarias están expedidas, como ya fué mencionado, á nombre de Walter Kaufmann.-
Ad 1) Dicha hipoteca á cargo de E. Ludewig ha sido reducida á 15.000 Reichsmark - marcos - mediante un pago parcial de 2.500 marcos que fué depositado á su tiempo. El actual apoderado anuncia un nuevo pago parcial de 3.000 marcos que tambien se depositará.-
Ad 2) Dicha hipoteca cambió de deudor y figura hace muchos años á cargo de Pfeiffer, Naumburg a/S.-
Ad 3) Dicha hipoteca ha sido chancelada y fué depositada en el Banco Aleman Transatlántico de Berlin.-
Ad 4) Dicha hipoteca existe por su valor nominal original á cargo de Gisinger, Freiburg i/Br, zona de ocupación francesa.-
Ad 5) Poder General amplio conferido por la señora Ilse Lauckner de Kaufmann en su caracter de apoderada general de su esposo don Walter Kaufmann, en favor del doctor Tegetmeyer, firmante del recibo arriba traducido. Dicho poder tuvo que ser otorgado por la esposa por encontrarse el suscripto en estos momentos en uso de licencia en la República Argentina.--
Ad 1 y 2) Ambas hipotecas á cargo de Ludewig, Weimar, y Pfeiffer, Naumburg a/S, respectivamente, se encuentran en la zona rusa de ouupación.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
49

JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
L5
I.R.

Nº 2

DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK

Reichsbankgirokonto Nr. 32
Postscheckkonto: Berlin Nr. 1400
Telegramm-Adresse: Bancaleman

FILIALEN:
Banco Alemán Transatlántico
in Argentinien, Chile, Peru, Uruguay, Spanien
Banco Allemão Transatlántico
Brasilien

Fernsprecher: Ortsverkehr 16 42 61
Fernverkehr 16 64 11

Herrn

Konsul Walter K a u f m a n n

Fuerte General Roca
F. C. Sud

Calle Tucuman 935

Argentinien.

Unsere Zeichen: Effekten-Abteilung.

Ihre Zeichen:

BERLIN NW 7, den 3. Februar 1941.
Postschließfach 125

Herrn Rechtsanwalt und Notar Dr. Tegetmeyer, Weimar, Straße der SA. 8, haben wir auf seinen Wunsch eine Aufstellung aus den aus dem

Depot und Konto: Konsul Walter Kaufmann u./o. Frau Ilse Kaufmann

im Verlaufe des Jahres 1940 angefallenen Zinsen sowie der als Werbungskosten abzusetzenden Beträge für die Einkommensteuer angefertigt. Einen Durchschlag dieser Aufstellung fügen wir zur gefl. Kenntnisnahme hier bei.

Heil Hitler!
DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK

1 Aufstellung.

Einlage
238

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Nº 2

Aufstellung

Betr.
Depot und Konto: Konsul Walter Kaufmann u./o. Frau Ilse Kaufmann,
Fuerte General Roca, F.C.Sud, (Argentinien),
Calle Tucuman 935.

MINISTERIO DE RELACIONES FOLIO 50.

Zinseinnahmen:

a) aus Wertpapieren:

RM 46.26 Separatzinsscheine zu 3% Fundierungsbonds der Konversionskasse für deutsche Auslandsschulden, Neue Ausgabe, fällig 1.1.1940	RM	46.26
Coupons per 1.7.1940 auf RM 1.600.- 3% Fundierungsbonds der Konversionskasse für deutsche Auslandsschulden, Neue Ausgabe	"	24.--

b) aus Auswanderer-Depositenguthaben:

3% Zinsen vom 31.12.39 bis 31. 3.40 a./RM 5.201.20	"	38.80
3% " " 31. 3.40 " 30. 6.40 " " 5.240.--	"	39.--
2½% " " 30. 6.40 " 30. 9.40 " " 5.279.--	"	32.50
2½% " " 30. 9.40 " 31.12.40 " " 5.311.50	"	32.80
3% " " 31.12.39 " 31. 3.40 " " 45.655.20	"	342.20
3% " " 31. 3.40 " 30. 6.40 " " 45.997.40	"	344.60
2½% " " 30. 6.40 " 30. 9.40 " " 46.342.--	"	289.10
2½% " " 30. 9.40 " 31.12.40 " " 46.631.10	"	291.--
3% " " 2.12.39 " 2. 3.40 " " 32.719.10	"	245.05
3% " " 2. 3.40 " 3. 6.40 " " 32.964.15	"	249.50
2½% " " 3. 6.40 " 3. 9.40 " " 33.213.65	"	207.--
2½% " " 3. 9.40 " 3.12.40 " " 33.420.65	"	208.35
	RM	2.390.16

Werbungskosten:

Depotgebühren I. und II. Semester 1940	RM	5.--
Abschlußspesen a./ freies lfdes. Konto I. u. II. Sem. 1940	"	2.26
	RM	7.26

↓

Depot- und Kontostand per 31. Dezember 1940:

Depot: RM 1.600.-- 3% Fundierungsbonds der Konversionskasse für deutsche Auslandsschulden, Neue Ausgabe,	Kurs vom 31.12.40 ca.24%	RM 384.--

„Freies" Reichsmark-Konto:	Credit RM	63.--
Auswanderer-Depositen-Guthaben:	Credit "	5.344.30
dto.	Credit "	46.922.10
dto.	Credit "	33.629.--

- Irrtum vorbehalten! -

Anlage zum Schreiben vom 3. Fabruar 1941
an Herrn Konsul Walter Kaufmann, Fuerte General Roca.

Einlage 238

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Nº 6 — 47 — I.R.

Traducción del aleman al castellano.

"Banco Aleman Transatlántico.

Señor Consul Walter Kaufmann,
Fuerte General Roca F.C.Sud.
calle Tucuman 935.
Rep. Argentina.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 31

Nuestro signo: Sección efectos.

Berlin N.W. 7, á 3 de febrero de 1941
Casilla Correo 125.

A solicitud del señor Abogado y Notario Doctor Tegetmeyer, Weimar, Calle de la S.A. No: 8, hemos confeccionado un estado detallado de los intereses devengados durante el año 1940 como asi mismo de los gastos descontables del importe á abonar por concepto de Impuestos sobre los Réditos, provenientes del depósito y cuenta de: Cónsul Walter Kaufmann y/ o señora Ilse Kaufmann. Para su gobierno nos complacemos en adjuntarle cópia de dicho estado.

Viva Hitler!

Banco Aleman Transatlántico
(hay dos firmas ilegibles)

1 extracto

ANEXO 238 "

Traducción del aleman al castellano de la parte pertinente del arriba mencionado extracto, anexo No: 238, cuya parte está marcada á lapiz.

" Estado del depósito y cuenta al 31 de diciembre de 1940:

Deposito Rmarcos 1.600.-	3% Bonos consolidados de la Caja de Conversión para las deudas alemanas en el Exterior, Nueva Emisión.- Cotización del 31.12.40, mas o menos 24%	RM 384.-
Cuenta R marcos libres	Crédito RM	63.-
Crédito de depósito Extranjeros	Crédito RM	5.344.30
idem	Crédito RM	46.922.10
idem	Crédito RM	33.629.--

- salvo error! -

Anexo al escrito del 3 de febrero de 1941
dirigido al Señor Cónsul Walter Kaufmann, Fuerte General Roca.

ANEXO 238"

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JUNTA VICTORIA
FOLIO 52
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Karl Leitel

Weimar, am 15. Oktober 1946.

Schillerstrasse 11 a.

Sehr geehrter Herr Konsul,
sehr geehrte gnädige Frau!

Herzlichen Dank für Ihre freundlichen Zeilen vom 20. September 1946, die mich bereits jetzt erreichten. Leider kann ich nicht mit Luftpost antworten, da eine solche von hier aus noch nicht zulässig ist. Dieser Brief wird Sie also erst nach M^o^naten erreichen.

Zunächst möchte ich Ihnen wunschgemäss nachstehend eine Zusammenstellung Ihrer einzelnen Vermögenswerte geben, aus der Sie ersehen werden, dass die Verwaltung ordnungsmässig geführt wurde. Die spezifizierte Einzelaufstellung hinsichtlich des Vermögensverwaltungssonderkontos werde ich nachholen. Durch den Bombenschaden sind einige Unterlagen verloren gegangen, die ich erst nach und nach wieder erhalten kann.

Vermögensübersicht.

a) Wertpapiere bei der Deutschen Bank Filiale Weimar:

RM	2.000.==	3%ige Schuldverschreibungen der K^o^nversionskasse für deutsche Auslandsschulden in Berlin,
RM	3.000.==	desgleichen,
RM	60.63	Teilgutschein,

b) Hypotheken:

RM	40.000.==	Bihler-Gisinger, Freiburg (franz. Z)
RM	3.123.90	Pfeiffer, Naumburg,
RM	15.000.==	Ludewig, Weimar

c) Deutsche Ueberseeische Bank in Berlin:

RM	52.161.00	laufendes Konto Nr. 1, per 31.3.
RM	5.937.50	laufendes Konto Nr. 2, 1945,
zirka RM	36.400.00	laufendes Konto Nr. 3) der letzte Auszug fehlt.

d) Deutsche Bank in Weimar.

RM	5.600.00	Festgeldkonto,
RM	1.869.70	Auswandererkonto,
RM	479.00	freies Reichsmark-Konto,
RM	170.50	Sonderguthaben,
RM	1.507.37	Verm. Verw. Sonderkonto,
RM	2.671.00	Vorzugssperrkonto (betrifft die Teilrückzahlung Ludewig von 2.500 M)
RM	169.980.60	Gesamtvermögen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Fs. 49 J.R.
FOLIO 53

Bei der Deutschen Ueberseeischen Bank in Berlin NW 7 habe ich festgestellt, dass diese gleichfalls von der Besatzungsmacht zunächst geschlossen worden ist und keinerlei Auskünfte, was aus den Konten wird, zu erhalten war. Auch Briefe werden nicht beantwortet.

Ich empfehle, wegen aller Konten die notwendigen Schritte auf Grund Ihrer Verbindungen zu veranlassen, wenn ich auch selbst meine Bemühungen fortsetze.

Frau Ludewig, Weimar hat jetzt im Oktober weitere 3.000 RM zurückgezahlt, die ich auf ein besonderes Konto bei der Landesbank Weimar angelegt habe . Davon werde ich nach Genehmigung der Devisenstelle die gewünschten je 200 RM zur Zahlung bringen. Die Zinsen Ludewig / sind Sie mit 3 % einverstanden oder soll ich noch 1 % nachfordern?/ werden immer bezahlt, Pfeiffer, Naumburg ist rückständig und von mir zur Zahlung aufgefordert, während die Zinsen Bihler bisher in die Russische Zone nicht überwiesen werden durften und jetzt durch Verrechnung erledigt werden sollen.

Für Ihre persönlichen Wünsche , die so woltuend sind, herzlichen Dank. Es mag sein, dass die monatlich für mich berechneten 30 RM nicht im Einklang stehen mit der Höhe des verwalteten Vermögens, der Verantwortung und Arbeit. Trotzdem habe ich alles für Sie gern getan und tue es heute noch. Die allgemeinen Sätze für solche Verwaltungen sind 1/2 bis 1% jährlich, bei dem Mindestsatz von 1/2% würden das jährlich etwas über 800 RM betragen.

Mir ist aus Ihrer früheren Weimaraner Zeit und aus der Korrespondenz bekannt, dass es Ihnen besonders am Herzen liegt, anderen zu helfen. Gerade deshalb ist es mir eine Genugtuung, trotz persönlicher Nachteile Ihr Vermögen in Deutschland unter meiner Kontrolle gehalten zu haben.

Diesem Motiv ist auch Ihre Mitteilung wegen eines Lebensmittelpaketes entsprungen. Vielen herzlichen Dank dafür. Ich wüsste nur nicht, wie ich eine Hülfe insoweit ausgleichen könnte. Zur Zeit gehen in die Russische Zone nur Pfundpäckchen. Schwerere Pakete müssen deshalb über eine Adresse in der Amerikanischen Zone geleitet werden. Ernährungsmässig werden wir vor allem in diesem Winter noch einen schweren Kampf bestehen müssen.

Ihre Grüsse und Wünsche erwidere ich zugleich im Namen meiner Angehörigen auf das Herzlichste . Möge auch Ihnen weiterhin Gesundheit und wirtschaftliche Zufriedenheit beschieden sein.

Ihr ergebener:

R. Lüer

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

50 — FOLIO 54 — Nº 3 — 9

Traducción del aleman al castellano de la parte pertinente marcada con lapiz, de la carta de fecha 15 de octubre de 1946 del actual apoderado del señor Walter Kaufmann en Alemania, Karl Leitel, Weimar, calle Schiller IIA, sucesor del Doctor E. Tegetmeyer (fallecido el 8 de abril de 1941).-

"Karl Leitel Weimar, á 15 de octubre de 1946.
calle Schiller 11a.

Muy distinguido señor Consul, muy distinguida Señora! Cordial agradecimiento por sus amables lineas de fecha 20 de septiembre de 1946, las cuales ya han llegado en mi poder. Lamento no poder contestarles por via aerea en vista de que aun no es admitido. Esta carta por lo tanto los alcanzará recien después de meses. Por lo pronto deseo darle á Ud conforme á su deseo un resumen detallado de sus valores de fortuna, por el cual podrá comprobar que la administración ha sido llevada en debida forma. Los resumenes especiales detallados que se relacionan con la cuenta especial de la administración seguirán á la presente. Debido á los destrozos originados por bombardeos se han extraviado algunos comprobantes, los que podré recuperar paulatinamente.

RESUMEN DE BIENES.

a) Valores en el Banco Aleman, Sucursal Weimar:

RM 2.000.- Bonos del 3% de la Caja de Conversión para las deudas alemanas en el Exterior, en Berlin,
"" 3.000.- idem
"" 60.63 Bono parcial

b) Hipotecas

" 40.000.- Bihler-Gisinger, Freiburg (zona francesa)
" 3.123.90 Pfeiffer, Naumburg,
" 15.000.- Ludewig, Weimar

c) Banco Aleman Transatlántico en Berlin:

" 52.161.-- cuenta-corriente No: 1 al 31. 3. 1945
" 5.937.50 cuenta-corriente No: 2 al idem
" 36.400.- cuenta-corriente No: 3 - valor aproximado - faltando el ultimo extracto.

d) Banco Aleman en Weimar:

" 5.600.- cuenta plazo fijo
" 1.869.70 cuenta depósito extranjero
" 479.- cuenta de Rmarcos libres
" 170.50 cuenta especial
" 1.507.37 cuenta especial de la administración
" 2.671.-- cuenta bloqueada de preferencia (se refiere á la amortización parcial de Ludewig de 2.500 marcos)

RM 169.980.60.- Total de los bienes."

sigue página 2)

"En lo que respecta al Banco Aleman Transatlántico en Berlin N.W.7, he constatado que el mismo tambien ha sido clausurado por lo pronto por la potencia de ocupación por cuyo motivo no se ha podido obtener ningun informe sobre lo que pueda resultar de las cuentas. Tampoco contestan cartas."

---

16 - 1. 1947.

El texto de la traducción marcada con lápiz está conforme con el original.

L. M. Y.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 55.
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIEDAD ENEMIGA
Fs. 51
R. I.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

REF.: EXP.Nº 7.236 (Ex-1.182-K-45)
WALTER KAUFMANN.-

A la Gerencia:

Las presentes actuaciones se refieren a las gestiones efectuadas por el Sr. Walter KAUFMANN, ex-Cónsul argentino en WEIMAR, con el objeto de conseguir le fueran transferidos desde Alemania la cantidad aproximada de 75.000M (SETENTA Y CINCO MIL MARCOS), depositados en su mayor parte en la Casa Central del Banco Alemán Trasatlántico en Berlín.

Dichas gestiones las inició el interesado el 25 de febrero de 1937 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en ese entonces manifestaba "que al renunciar, en mayo del año ppdo.;(mayo de 1936) su puesto de Cónsul honorario de la República, tuvo que dejar esos valores debido a que las leyes vigentes en Alemanía prohibían la transferencia de capitales como asimismo sus réditos al extrangero, siendo imposible al mismo tiempo la extración de suma alguna por otras vías legales, como ser la compra de mercaderías".

A fs. 39/48 corre agregada una carta del recurrente en la cual manifiesta haber recibido noticias de su apoderado en WEIMAR, con fecha 15 de octubre de 1946, dándole un detalle del estado de sus bienes (fs.48).

Del análisis del expediente no surge que el Sr. KAUFMANN solicite indemnización por daños de guerra, sino que se trata de conseguir la repatriación de sus bienes bloqueados.

11.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 56.
JUNTA VIGILANCIA DISPOSICION FINAL PROPIED. ENEMIGA
Fs. 52
R. I.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga - 2 -

REF.: EXP.Nº 7.236 (Ex-1.182-K-45).

//.

Esta cuestión es por su naturaleza ajena a las funciones de esta Junta, y en consecuencia este Departamento opina que estas actuaciones deberían ser devueltas al Ministerio de origen a los efectos que estime pertinente.-

DEP. DE REPARACIONES E INDEMNIZACIONES, enero 23 de 1947.

hre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTER. Y CULTO
Dpto. Rep. e Indemnizaciones
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

MANUEL LOPEZ MOUTA
JEFE INTº DE REP. INDEMNIZACIONES

Conforme, pase a Secretaría a su efecto
27/1

FRANCISCO J. DAUDE
SUB-DIRECTOR

EMILIO DE LODOVICI
SUB-GERENTE GENERAL

DESPACHO GENERAL
ENTRÓ 28/1/47 SALIÓ 29/1/47
FECHA
REGIST. REGIST.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JUNTA DE VIGILANCIA DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
28 ENE. 1947
MESA DE ENTRADAS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//nos Aires, 28 de Enero de 1947.-

Atento el despacho de la Comisión de Asuntos Legales de fs 32/33 y la información producida por el Departamento de Reparaciones e Indemnizaciónes, fs 51/52, elévese a consideración de la Comisión de Asuntos Legales.-

p. ADOLFO E. INSIARTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

JUNTA DE DISP. FINAL P. ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 57
Fº 53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

EXPEDIENTE Nº 1.182-K-45

Honorable Junta :

Motivan estas actuaciones las repetidas presentaciones hecha por el Sr. WALTER KAUFMAN, solicitando al " Ministerio de Relaciones Exteriores " se sirva interesarse por la repatriación, por via diplomática" de los haberes bloqueados en Alemania, de que es titular el recurrente.-

Habiendo sido, a fs. 24, pasadas las actuaciones al Ministerio de Hacienda, este, por intermedio del Banco Central de la República Argentina se pronuncia estimando "que estos casos corresponderían ser llevados a conocimiento de la H. Junta de Vigilancia, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para cuando se imponga el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios previstos por el Decreto Nº 7.032/45 ".-

Asesoría Legal a fs. 29, considera que deben reservarse estos obrados, hasta que el Poder Ejecutivo arbitre la forma en que se dará cumplimiento al Art. 8º del Decreto 7.032/45; y el Departamento de Reparaciones e Indemnizaciones, a fs. 52,informa que los problemas planteados por el recurrente, por su naturaleza, escapan a la intervención de la Junta.-

La Comision estima que la consideración del problema que somete el recurrente es ajeno a la competencia de la H. Junta.-

El peticionante, tanto en su primera cuanto en su última presentación, concreta y reiteradamente pide que por via diplomática "se gestione la repatriación" de los valores bloqueados en Alemania, con anterioridad al año 1939. En cambio nada dice de ser indemnizado; para nada invoca el cuerpo de decretos que rigen al problema; ninguna petición dá asidero para que pueda entenderse que su presentación im-

///

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P.

//nos Aires, 14 de marzo de 1947.-

Atento el precedente despacho de la Comisión de Asuntos Legales, pase a dictamen de la Comisión de Asesoramiento Jurídico.-

ADOLFO E. INSIARTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

JUNTA VIG. DISP. ANN. P. ANT.

DESPACHO GENERAL
ENTRÓ | SALIÓ
FECHA ... X ... FECHA 17/3/47
REGIST. ... REGIST.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 59

55

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

Expediente 1182-k-45

Señor Presidente:

El recurrente,señor WALTER KAUFMANN,es ciudadano argentino por naturalización desde el 28 de noviembre de 1920.Es persona de arraigo,con hijos nativos argentinos.Ha desempeñado durante 12 años y hasta el año 1936 el cargo de Cónsul Honorario argentino en la ciudada alemana de Weimar.Cuando dejó de ser funcionario consular,el Gobierno Alemán congeló sus bienes en cumplimiento de una ley que prohibia su salida del territorio alemán.En 1937,Kaufmann solicitó el amparo diplomático de nuestra Cancilleria contra la congelación de sus dineros y títulos,y ha renovado su petición de amparo sucesivamente en 1939,1940,1944 y 1945.La Cancilleria presentó el reclamo al Ministerio de Negocios Extranjeros de Berlín,el que respondió que el propio interesado habia solicitado autorización para computar sus bienes bloqueados en operaciones de exportación de productos alemanes a la Argentina,y que por tal circunstancia no podia dar una contestación definitiva.En esta forma la reclamación argentina quedó en suspenso,hasta la fecha.

Con estos antecedentes considero que la Junta de Vigilancia NO es competente para gestionar ante Alemania,ni por si ni por intermedio de la Cancilleria,el desbloqueo de los efectivos de propiedad del señor Walter Kaufmann.Tal gestión incumbe exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Trátase de una medidad del Gobierno Alemán,anterior a la guerra de 1939.La congelación se hizo en virtud de una ley local alemana,y no como acto de guerra o consecuencia de la guerra mundial;mientras que las reparaciones establecidas en el dec-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 60

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

reto 11.599 son por los daños y perjuicios motivados "por actos de guerra". Los bienes inautados por la Junta no pueden tener otro destino que el señalado en el articulo 17 del referido decreto.

Corresponde exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exterio res decidir si conviene, y en cual oportunidad, insistir en la reclama ción diplomática a favor del señor Kaufmann, dado el estado de guerra y la ausencia de relaciones diplomáticas entre Argentina y Alemania.

DANIEL ANTOKOLETZ
Comisión de Asesoramiento Juridico

Buenos Aires, marzo 27 de 1947.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//nos Aires, 31 de Marzo de 1947.-

Atento lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Jurídico, vuelva a la Comisión de Asuntos Legales a sus efectos.-

JUNTA VIG. DISP. FINAL P. ENEMIGA
E.F.

ADOLFO E. INSIARTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
61

37

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

EXPEDIENTE N° 1182-K-45

Referencia: Walter Kaufmann

Honorable Junta:

El dictamen de la Comisión de Asesoramiento Jurídico, hoy Consejero Jurídico Político, coincide con la tesis sostenida por esta Comisión de Asuntos Legales en su dictamen del 13 de Marzo de 1947.

Por lo tanto, confirmando su opinión anterior, esta Comisión resuelve en el sentido de que pasen estos actuados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los fines ya indicados en las opiniones anteriores.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 62

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Junta de Vigilancia y Disposicion Final de la Propiedad Enemiga

///ñor Ministro: Ref.EXPEDIENTE 1182/K/45.-

La H. Junta en su sesión del 22 del corriente, ha hecho suyo el precedente despacho de la Comisión de Asuntos Legales, en el sentido de remitir a V.E. las presentes actuaciones relacionadas con la repatriación de los haberes del Sr. Walter Kaufman, - bloqueados en Alemania, en razón de tratarse de una medida adopta da por el Gobierno Aleman, anterior a la guerra de 1.939; tal ges tión incumbe exclusivamente a ese Ministerio, por cuanto la congelación se hizo en virtud de una ley local alemana y no como consecuencia del conflicto bélico mundial.

Por lo tanto corresponde exclusivamente a V.E., se digne contemplar la posibilidad de decidir si conviene y en cual oportunidad, insistir en la reclamación diplomática a favor del señor Kaufman.-

Sirva la presente, de muy atenta nota de estilo-

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947.-

JUNTA VIG. DISP. FINAL P. ENEMIGA

ADOLFO E. INSIARTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

BERNARDINO S. MIRANDA
VICE-PRESIDENTE

DESPACHO GENERAL
ENTRÓ FECHA 27/5/47 REGIST
SALIÓ FECHA REGIST

M. DE R. E. Y C.
J. DE V. Y D. F. DE LA P. E.
MESA DE ENTRADAS
ENTRO D 27 M V A 47 HORA 10
SALIO D 29 M V A 47 HORA 12

///

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///

En la fecha se recibe de Despacho para El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el Expte. Nº 1182-K-45, al cual corren agregados los Exptes. Nº 102.488-K-46

" " 104.272-K-46

" " 106.303-K-46

" " 109.374-K-46

MESA DE ENTRADAS, Mayo 28 de 1947.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
OFICINA DE ENLACE
JUNTA DE VIGILANCIA
29 MAYO 1947
Nº. DE ORDEN: 2241.-

HORACIO FERNANDEZ RAFFO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

RELACIONES EXTERIORES Y MINISTERIO
FOLIO 63

FOJA 59

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

Corr. Expte. N° 1.182-K-45 J.D.V. ref/ a solic. del Sr. Walter Kaufmann s/ repatriación por vía diplomática, de sus haberes bloqueados en Alemania.-

///nos Aires, mayo 30 de 1947.-

A los efectos que correspondan, pase al Asesor Letrado de la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.-

F.B.

GUSTAVO A. MORIS
JEFE DE DESPACHO DE LA OFICINA DE ENLACE
DE LA CANCILLERIA CON LA JUNTA DE VIGILANCIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corr.Solic. del Sr. WALTER KAUFMANN s/ repatriación por vía diplomática de sus haberes bloqueados en Alemania.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 64
FOJA 60

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

A. L.

Nº 53

Señor Ministro:

El señor WALTER KAUFMANN, solicita repatriación por vía diplomática de sus haberes bloqueados en Alemania, con anterioridad a la guerra iniciada en 1939.

El mencionado señor, ha desempeñado durante doce años, hasta el año 1936, el cargo de Cónsul Honorario Argentino en la ciudad alemana de Weimar, quien deja de ser funcionario consular.

El Gobierno Alemán congeló sus bienes,en virtud de la Ley que prohibía su salida del territorio alemán.

Oportunamente, en el año 1937, el señor WALTER KAUFMANN solicitó protección diplomática, renovando su petición en diversas ocasiones.

Como la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga no es el Organismo competente en esta materia, devuelve las actuaciones, debiendo remitírselas a la Subsecretaría Política, con destino al Departamento de Relaciones Externas, a fin de que se sirva dictaminar sobre las medidas que corresponde adoptar.-

Buenos Aires, junio 27 de 1947.-

Dr. HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO
ASESOR LETRADO DE LA OFICINA DE ENLACE
DE LA CANCILLERIA CON LA JUNTA DE VIGILANCIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 65
FOJA 61

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Corr. Expte. N° 1.182-K-45 J.D.V. ref/ al señor WALTER KAUFMANN.-

///nos Aires, junio 27 de 1947.-

Atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, pase a la SUBSECRETARIA POLITICA, con destino al Departamento de Relaciones Externas, a fin de que se sirva dictaminar. Fecho, vuelva. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Dr. SAVERIO S. VALENTI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA CANCILLERIA CON LA JUNTA DE VIGILANCIA

Julio 2 de 1947.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas.

LUIS H. IRIGOYEN
SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS
4 JUL. 47
LETRA 380 No. 3

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al Exp. N° 1182-K-45
J.D.V. ref. al Sr. Walter Kaufmann.
- - - - - - - - - - - - - - - - -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 66

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D. R. E.

D. A.

//// nos Aires, 29 de setiembre de 1947.

SEÑOR SUBSECRETARIO POLITICO:

El señor Walter Kaufmann, ciudadano argentino por naturalización, ha desempeñado durante 12 años y hasta el mes de mayo de 1936 el cargo de Cónsul Honorario argentino en la ciudad alemana de Weimar (Turingia).

Al regresar a la República en 1937, solicitó el amparo diplomático de esta Cancillería a fin de que las sumas de dinero efectivo de su propiedad, que se hallaban depositadas en bancos alemanes, le fueran canjeadas por intermedio de la Reichsbank de Berlín y el Banco de la Nación Argentina, en base a lo estipulado en materia financiera en el tratado comercial argentino-alemán vigente a la sazón.

Esta Cancillería presentó una petición en ese sentido, por intermedio de nuestra Embajada en Berlín, al Ministerio de Relaciones Exteriores del Reich, que contestó con la nota que corre a fs. 20 de las presentes actuaciones.

- - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
67

- - - - - -

De ella se desprende que "para el traspaso de su fortuna de Alemania a la Argentina, el señor Walter Kaufmann ha tenido desde 1933 autorización de la Oficina de Divisas de Rudolstadt para efectuar pagos en la cuenta de fondos alemanes congelados en la Argentina con sus depósitos de banco bloqueados en Alemania, por valor de pesos argentinos 204.826,56".

Su actual pedido tiene por objeto de poder pagar, de sus haberes bloqueados, las exportaciones alemanas a la Argentina en el monto íntegro de los importes de factura. Pero en vista de la actual situación de materias primas y de divisas, no es justificable renunciar a los pagos en la cuenta especial en Reichsmark existente, según se establece en el convenio para el intercambio de productos con la Argentina. Por el motivo expresado, desgraciadamente, no se puede dar lugar al pedido formulado por el señor Walter Kaufmann".

En esta forma, la reclamación mencionada quedó en suspenso y la guerra mundial que sobrevino, no ha permitido encontrar hasta la fecha ninguna solución al respecto.

A raíz de un despacho del Banco Central de la República Argentina, que el Ministerio de Hacienda

- - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
68

hizo suyo, el caso del señor Kaufmann fué elevado a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, con el objeto de que "sea tenido en cuenta para cuando se imponga el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios previstos por el Decreto N° 7.032/45".

El doctor Daniel Antokoletz, Consejero Jurídico Político de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, en su dictamen de fecha 27 de marzo de 1947, considera que "la Junta de Vigilancia no es competente para gestionar ante Alemania, ni por sí ni por intermedio de la Cancillería, el desbloqueo de los efectivos de propiedad del señor Walter Kaufmann. Tal gestión incumbe exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Trátase de una medida del Gobierno Alemán, anterior a la guerra de 1939. La congelación se hizo en virtud de una ley local alemana, y no como acto de guerra o consecuencia de la guerra mundial; mientras que las reparaciones establecidas en el decreto 11.599 son por los daños y perjuicios motivados "por actos de guerra". Los bienes incautados por la Junta no pueden tener otro destino que el señalado en el artículo 17 del referido decreto".

"Corresponde exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores decidir si conviene, y en cual

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 69

- - - - - -

oportunidad, insistir en la reclamación diplomática a favor del señor Kaufmann, dado el estado de guerra y la ausencia de relaciones diplomáticas entre Argentina y Alemania".

Este Departamento de Relaciones Externas comparte la opinión del Consejero Jurídico Político de la Junta de Vigilancia puesto que, en efecto, la cuestión planteada no es de competencia de esa Junta por no tratarse de "daños de guerra", es decir de daños que han tenido su origen en la reciente contienda bélica. El caso en examen se refiere, por el contrario, a repatriación de bienes, bloqueados desde el año 1937 a raíz de leyes del tiempo de paz sobre materia económico-financiera, análogas a otras emanadas en aquel período por muchos otros países.

Conforme a las conclusiones del dictamen citado correspondería en este caso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestionar dicha repatriación ante el Gobierno alemán.

Ante esta situación, conviene sin embargo considerar que:

1°)- no existe en el momento actual ningún "gobierno alemán";

2°)- no existe, por consecuencia, ninguna posibilidad de gestionar lo solicitado por el

- - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 70

señor Kaufmann, puesto que falta el destinatario - el gobierno alemán - y no se podría por lo tanto elevar ninguna solicitud al respecto;

3°)- que la República Argentina aún se encuentra en estado de guerra con Alemania, y que hasta la firma del tratado de paz con este país, nada puede hacerse en la materia.

Este Departamento estima que correspondería tener presente las actuaciones que se acompañan, manteniéndose en suspenso toda diligencia hasta tanto no se produzcan innovaciones en las relaciones entre la República Argentina y Alemania (en la actualidad prácticamente inexistente como entidad internacional).

Para ello es necesario que: a) se declare la terminación del estado de guerra; b) se firme el tratado de paz con Alemania; c) se reconozca el o los gobiernos que puedan surgir en el territorio del Reich; d) se establezcan las relaciones diplomáticas.

Solamente después de producirse estos eventos jurídico-políticos, esta Cancillería podrá examinar si media la posibilidad de presentar nuevamente la petición de repatriación de bienes del recurrente, mediante

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 71

- - - - - -

la correspondiente reclamación diplomática.

Considera este Departamento que sería oportuno se notificaran al interesado las conclusiones contenidas en este dictamen.

Saludo a V. E. muy atentamente.

PASCUAL LA ROBA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

Y. y d.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
29 SET. 1947
Departamento de Relaciones Externas

////nos Aires, 29 de septiembre de 1947.

Comuníquese al interesado y resérvese en el Departamento de Relaciones Externas.

Dr. CARLOS R. DESMARÁS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
29 SET. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
92

M.R.E.
D.A.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tiene el agrado de dirigirse al señor Walter Kaufman en el pedido de transferencia, por vía diplomática, de sus haberes bloqueados en Alemania.

A este respecto, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe ningún gobierno alemán, y que la República Argentina se encuentra en guerra con dicho país, nada puede hacerse en la materia hasta tanto no se produzcan innovaciones en las relaciones entre las dos naciones. Por otra parte, el pedido formulado no encuadra, de acuerdo a los términos del artículo 17 del Decreto 11.599, en la órbita de acción de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Por los motivos enunciados, se ha dispuesto reservar las actuaciones hasta el momento oportuno.

La Cancillería aprovecha la oportunidad para saludarle con su mayor consideración.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1947.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 OCT. 1947
Departamento de Relaciones Exteriores

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

AL SEÑOR WALTER KAUFMANN.
Calle Tucumán Nº 935. Puerto General Ross.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Adj. copia nota de fecha 14 de oct. de 1947, 26 fs.

Fuerte General Roca F.C.Sud, febrero 20 de 1948.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES
FECHA DE ENTRADA 23 ABR. 48
13 MAR. 1948
59117
MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES
A
RELACIONES EXTERIORES
MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES
A
ECONÓMICO CONSULAR
FOLIO 73
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
21 ABR. 1948
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
RELACIONES EXTERIORES

Haber especificado en Vara

CON EL ANEXO
CONFORME

Señor Ministro:

En respuesta á la atenta nota de esa Cancilleria de fecha 14 de octubre ppdo, referente á mis gestiones de repatriación de mis haberes bloqueados en Alemania, iniciadas en febrero 25 de 1937, lamento mucho que según lo expuesto en ella, mi mencionado asunto ahora resulta no encuadrarse en la órbita de acción de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, á la cual fué pasado por ese S.Ministerio de oficio, sin ninguna solicitud del suscripto en tal sentido, ante cuya Junta he tenido que hacer numerosas exposiciones, tramitaciones y entrega de todos los comprobantes originales en mi poder.-

Haciendo una corta recopilación de mis numerosisimas presentaciones á contar desde el año 1937, séame permitido mencionar que inmediatamente después de la negativa del Gobierno Aleman á mi pedido de una repatriación parcial de mis haberes bloqueados en Alemania mediante la compra de mercaderias, la que me fué comunicada con fecha 13 de enero de 1938 por ese S.Ministerio adjuntando nota respectiva No: 671 de diciembre 16 de 1937 de nuestra Embajada en Berlin, me dirigí á ese S.Ministerio insistiendo en que mis gestiones no se refieren á un canje parcial si no á la totalidad de mis haberes en Alemania.(véase mi respetuosa nota de fecha 18 de abril de 1938).- No obstante mis reiterados respetuosos pedidos en este sentido no fueron renovadas las tramitaciones diplomaticas ante el Gobierno Aleman para conseguir el canje total de mis haberes.-

Lo que habia solicitado atentamente no ha sido tampoco un canje contra dinero efectivo, ó sean divisas del punto de vista aleman, si no un canje contra valores argentinos de cualquier naturaleza (inmuebles, muebles, créditos á cobrar etcétera) de propiedad de ciudadanos alemanes, canje éste prácticamente muy factible en aquellos momentos.

Lo que habia sostenido en cualquier instante era, que la negativa del permiso de canje á un ex-representante consular argentino, cuya estadia en Alemania se debia al solo ejercicio de sus actividades consulares, resultaba ser un acto de guerra economica en plena paz contra intereses argentinos, ya que se trataba de un trato completamente unilateral, pués todos los ciudadanos alemanes, Bancos é Instituciones alemanes, radicados en la República Argentina, podían en aquellos tiempos, disponer libremente de todos sus haberes argentinos, dentro y fuera del pais.-

Al postergar, como se me hace saber, las actuaciones hasta la implantación de relaciones entre la República Argentina y un Gobierno Aleman, hoy inexistente y suplantado por un Gobierno Militar Extranjero que divide actualmente aquel pais en cuatro zonas, en varias de las cuales se encuentran mis haberes cuya repatriación respetuosamente reclamo, mucho debo temer que por falta de una reclamación diplomática argentina anterior de la totalidad de mis haberes bloqueados en Alemania, un futuro Gobierno Aleman, enormemente debilitado economicamente por la guerra y las reparaciones á pagar, u organizado sobre bases constitucionales que desconocieran la propiedad privada, reconozca como equivalente de mis haberes en marcos alemanes del año 1937, que ascienden á mas de RMarcos 160.000.-, solo alguna suma irrisoria en pesos argentinos o niegue del todo cualquier derecho á reclamo. He previsto en mi respetuosa nota de fecha 7 de septiembre de 1939 tal posibilidad y he insistido

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 66 44 países Eje
expte. 26/942. T: XIX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1940
XXX

por este motivo en la presentación á su debido tiempo de mi reclamo, diciendo en ella:" Las circunstancias actuales me obligan, Señor Ministro, á suplicar á V.E. tenga por presentada mi respetuosa solicitud de repatriación de mis haberes bloqueados en Alemania á contar desde fines de febrero de 1937, fecha de mi primera comunicación al respecto, pués tengo la firme convicción de que ese S.Gobierno no admitirá que lleguen á desvalorizarse, confiscarse indirectamente o quizás perderse legitimos intereses argentinos retenidos y reclamados en circunstancias en que idénticos intereses alemanes en la República Argentina, con prescindencia de toda reciprocidad, estaban y siguen estando aun á la libre disposición de sus respectivos dueños".-

Abrigo la esperanza, Señor Ministro, que un nuevo estudio de todos los antecedentes de mi presentación, sobre la base de lo arriba expuesto, pueda motivar una revisación en el criterio de ese S.Ministerio referente á este asunto mio, salvándose de este modo legítimos intereses argentinos que de otra manera corren peligro de perderse del todo.

Me honro en saludar á V.E. con mi consideración mas distinguida:

(Walter Kaufmann)

FICHADO

A S.E. el señor
doctor don Juan Atilio Bramuglia,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
s/d.
Buenos-Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1.092935 G

1.447.361 F

DOS PESOS 2 PESOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 75

PARA REPONER EN SOLICITUD DE WALTER KAUFMANN DE FE-
CHA 20 de Febrero de 1948.-

Fuerte General Roca F.C.Sud, marzo 5 de 1948.

(Walter Kaufmann)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 76

Corresponde a la nota de fecha 20 de febrero de 1948, del señor Walter Kaufmann, sobre repatriación de haberes bloqueados en Alemania.-

/

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D. R. E.

D. A. ////////////nos Aires, 14 de junio de 1948.

Señor Subsecretario Político:

El señor Walter Kaufmann, ex-cónsul honorario de la República en la ciudad de Weimar (Turingia) desde 1924 a 1936, ha presentado una solicitud relacionada con sus gestiones de repatriación de haberes bloqueados en Alemania, que iniciara en el año 1937.

Esta nueva petición, en la que se hace referencia a la nota que la Cancillería le dirigiera con fecha 14 de octubre de 1947, contiene una serie de afirmaciones inexactas e inprocedentes, que se destacan a continuación.

1°) Son improcedentes las consideraciones que el señor Kaufmann hace acerca del pase de su expediente a la Junta de Vigilancia, que -como surge de las actuaciones que se acompañan- la Cancillería efectuó a raíz de un pedido del Banco Central y del Ministerio de Hacienda.

2°) Si la Cancillería no renovó las tramitaciones diplomáticas ante el Gobierno alemán "no obstante los reiterados pedidos del interesado", es porque, en el caso que se examina, no hubo ni retardo ni denegación de justicia, que sólos hubieren podido justificar una reclamación diplomática. En efecto, el Gobierno alemán contestó al pedido del recurrente, y el carácter negativo de su contestación se debió a la aplicación de una ley local, en materia económico-financiera, dictada antes de la guerra de 1939, y que por su constitucionalidad no pudo ni puede ser puesta

////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 77

///////

en discusión.

3°) El canje de sus marcos, que el señor Kaufmann considera hubiera sido posible efectuar contra valores argentinos, habría constituído una transferencia encubierta, que las disposiciones de la ley anteriormente mencionada no consentía, lo que hubiera equivalido a pretender que la Cancillería actuase ilicitamente, en beneficio de los intereses de un particular.

4°) La repetición del concepto de que "por falta de una reclamación diplomática argentina anterior", un futuro Gobierno alemán sólo le reconozca "alguna suma irrisoria en pesos argentinos o niegue del todo cualquier derecho a reclamo", parece intencional y tender en definitiva a responsabilizar al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de que el éxito final de las presentes gestiones fuese negativo.

En su oportunidad, este Departamento estudió muy detenidamente la situación de los bienes del recurrente, bloqueados en Alemania, llegando a las conclusiones contenidas en el dictamen de fecha 29 de setiembre de 1947.

La solicitud que se acaba de examinar, presentada por el señor Kaufmann con fecha 20 de febrero ppdo. , no contiene ningún nuevo elemento que pueda hacer modificar el juicio emitido, y sólo parece haber sido inspirada por el deseo de hacer recaer sobre la Cancillería la responsabilidad de la situación que se ha creado a raíz del bloqueo de sus fondos en Alemania.

Por las razones expuestas, este Departamento estima que correspondería remitir al recurrente la nota que en proyecto se adjunta, que confirma en todos sus puntos la anterior nota de fecha 14 de octubre de 1947.

Saludo a V.E. con mi mayor considera-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
14 JUN. 1948
Departamento de Relaciones Externas

JOSÉ CARLOS VITTONE
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
71

Corresponde a la nota de fecha 20 de febrero de 1948, del señor Walter Kaufmann, sobre repatriación de haberes bloqueados en Alemania.-

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D. R. E.

D. A. ////////////////nos Aires, 14 de junio de 1948.

Remítase la nota proyectada.-

DR. PASCUAL LA ROSA
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO

DF

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
14 JUN 1948
Departamento de Relaciones Externas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
79

D. R. E.
D. A.

Nº 3510

Doc.Agreg.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene el agrado de dirigirse al señor Walter Kaufmann, haciendo referencia a su nota de fecha 20 de febrero ppdo.

Dicha nota no contiene ningún nuevo elemento que pueda hacer modificar el juicio emitido por esta Cancillería sobre el particular, y que le fuera comunicado por nota de fecha 14 de octubre de 1947.

Por estos motivos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto confirma en todos sus puntos la nota mencionada.

La Cancillería aprovecha la oportunidad para saludarle con su mayor consideración.

Buenos Aires, 14 de junio de 1948.

DR. PASCUAL LA ROSA
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO

DT
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 JUN 1948
Departamento de Relaciones Externas

Al señor Walter Kaufmann, General Roca - F.C.S.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

L446878 F

MESA DE ENTRADAS Y COMUNICACIONES
OFICIALIA DE ENLACE CON
JUNTA DE VIGILANCIA

DOS PESOS
PESOS

Fuerte General Roca F.C.S, junio 17 de 1948.

Señor Ministro:

Walter Kaufmann,(Matricula No:580901, Clase 1889, Distr.M.Compl.) Ex-Cónsul H. de la República en Weimar (Alemania),tiene el honor de dirigirse á V.E. confirmando su atenta nota de fecha 20 de febrero del año en curso referente á sus gestiones de repatriación de sus haberes bloqueados en Alemania, gestiones iniciadas el 25 de febrero del año 1937.-

Trás breve recopilación de lo actuado durante más de diez años ante ese S.Ministerio y ante la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, me habia permitido solicitar en mi precitada nota de fecha 20 de febrero del corriente año un nuevo estudio de todos los antecedentes de mi presentación, lo cual sin duda conduciría á un justiciero pronunciamiento de V.E. en defensa de legítimos intereses argentinos y de un ciudadano con hijo y nietos argentinos que durante largos años ha prestado servicios á ese S.Ministerio.-

Al mismo tiempo me habia permitido subrayar - ya desde el año 1939 - el peligro de que por falta de una intervención terminante de ese S.Ministerio lleguen á perderse del todo valores creados en este pais, llevados á su tiempo á Alemania con el único fin de poder sostener un standard de vida de acuerdo con el decoro de

J-17.
16 AGO 1948

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

un funcionario consular argentino.-

Sigo esperando, Señor Ministro, el cambio de criterio insinuado en mi respetuosa nota de fecha 20 de febrero del año en curso por considerarlo justo y de acuerdo con los conceptos del S.Gobierno sobre la inconmovible soberanía de todo lo que es legitimamente argentino, y agradecería una comunicación referente á la reconsideración solicitada de los puntos de vista de ese S.Ministerio.

Me honro en saludar á V.E. con mi consideración mas distinguida:

(Walter Kaufmann)

Calle Tucumán 935.-

A S.E. el doctor

don Juan Atilio Bramuglia,

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Capital Federal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
OFICINA DE ENLACE
JUNTA DE VIGILANCIA
28 JUN. 1928
Nº. DE ORDEN: 233.565

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

JULIO 81
FOJA 2
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

Corr. Presentación del Sr. WALTER KAUFMANN, ref/ repatriación de haberes bloqueados en Alemania.-

///nos Aires, julio 31 de 1948.-

Para su conocimiento y efectos, pase a la SUBSECRETARIA POLITICA, con destino al DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS, dejándose constancia que sus antecedentes, Exptes. Nºs. 1182-K-45; 9655-45; 35-947 y actuación Nº 106.303-K-46, fueron cursados con ese destino el 1-7-47 ppdo.- Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Consta de 2 fojas.-

ALBERTO J. VIGNES
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Subsecretario Técnico - Administrativo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la presentación del Sr. WALTER KAUFMANN, Ex-Cónsul de la República en Weimar Alemania. (nº233.565 J.V.yD.F. de la P.E.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
FOLIO
3
Subsecret. Política

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

S. P.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS
18 AGO. 48

62.420

Guerra 66 61 Países Eje 26/947
Tmo XIX Anexo 30

////nos Aires, 18 de agosto de 1948.

Pase al Departamento de Relaciones Externas.

Dr. PASCUAL LA ROSA
Subsecretario Político
del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

P.R.

FICHADO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES y CULTO
18 AGO. 1948
SUBSECRETARIA POLITICA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CORRESPONDE a la nota del Señor WALTER KAUFMANN de fecha 17 de junio de 1948.-

---

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D. R. E.

D. A. ////////////////////nos Aires, 25 de agosto de 1948.

Infórmese al interesado que este Departamento ya se ha expedido sobre el particular por nota Nº 3510, que le fuera dirigida con fecha 14 de junio ppdo.

CARLOS ALBERTO CODAZZI
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 AGO. 1948
Departamento de Relaciones Externas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
211

Buenos Aires, 25 de agosto de 1948.

D. R. E.

D. A.

OBJETO: Informar con referencia a la nota de fecha 17 de junio ppdo.

Al Señor WALTER KAUFMANN

Calle Tucumán 935 - CAPITAL FEDERAL.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a su nota de fecha 17 de junio ppdo.

Nº 5747

Al respecto, llevo a su conocimiento que esta Cancillería ya se ha expedido sobre el particular, con nota Nº 3510, que le fuera dirigida con fecha 14 de junio ppdo.

Doc.Agreg.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

hav

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
25 AGO. 1948
Departamento de Relaciones Externas

CARLOS ALBERTO CODAZZI
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
RELACIONES EXTERNAS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO